

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 18:00 HORAS.

- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIERNES 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **LIC. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS LECUANDA**, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO; **LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO**, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS; **LIC. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN**, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS; **LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA SECRETARIA GENERAL, **LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - - 1.- APERTURA; 2.- LISTA DE ASISTENCIA; 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; 5.- PRESENTACIÓN DE LAS LISTAS DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS A TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ANÁLISIS DE LA CUOTA DE GÉNERO Y ACUERDOS EN SU CASO; 6.- INFORMACIÓN SOBRE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE CAMPAÑA, EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y SORTEO, EN SU CASO; 7.- PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS MODELOS DE ACTAS, BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011; 8.- INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS; 9.- CLAUSURA. - - - -

- - - - LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), Y A CONTINUACIÓN COMENTÓ: “MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES, SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, VAMOS A PROCEDER CON LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PERIODO ELECTORAL, CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA, DANDO LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS COALICIONES ACREDITADAS EN

LA MESA; A LOS SEÑORES CONSEJEROS; DESDE LUEGO A LA SECRETARIA GENERAL; AL PÚBLICO ASISTENTE, NUESTROS FUNCIONARIOS DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES; A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SEÑORAS Y SEÑORES VAMOS A PROCEDER A DESAHOGAR LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA Y, DESDE LUEGO, A LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS, COMO DE COSTUMBRE, PARA LO CUAL SOLICITO A LA SECRETARÍA QUE PROCEDA CON EL PASE DE LA LISTA DE ASISTENCIA.” -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN (DURANTE EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA GENERAL HIZO CONSTAR QUE LA REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIP. SONIA MURILLO MACÍAS JUSTIFICÓ SU INASISTENCIA). -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “PROCEDEMOS, ENTONCES, CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO, PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, POR TRATARSE DE UNA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIO NO SE HAN INCLUIDO ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGÚN INTEGRANTE DE ESTA MESA TIENE ALGÚN ASUNTO QUE INCORPORAR ES EL MOMENTO”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “ME GUSTARÍA SOLICITAR A LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO LA INCLUSIÓN DEL PUNTO CONCERNIENTE A LAS LISTAS DE LOS CANDIDATOS QUE FUERON REGISTRADOS EN LOS COMITÉS DISTRITALES, MUNICIPALES, PARA LA VERIFICACIÓN ACERCA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ELECTORAL”. -----

- - - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN “LA PROPUESTA DEL CONSEJERO LÓPEZ, EN EL SENTIDO DE QUE ANALICEMOS Y TOMEMOS LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES CON RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA CUOTA DE GÉNERO, RESPECTO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN EL PERIODO QUE RECIÉN CONCLUYÓ Y QUE FUE DEL 10 (DIEZ) AL 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE PASADO”; POSTERIORMENTE Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, SEÑALÓ: “BIEN, LO INTEGRARÍAMOS COMO PUNTO NÚMERO CINCO”, Y A CONTINUACIÓN INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE “FORMULE EL NOMEN DEL PUNTO, POR FAVOR”. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL EXPRESÓ: “SERÍA EL PUNTO NÚMERO CINCO, LISTAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, PARA ANÁLISIS, EN RELACIÓN CON LA CUOTA DE GÉNERO”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “LO INCORPORAMOS COMO PUNTO NÚMERO CINCO Y HACEMOS EL

CORRIMIENTO DEL RESTO DE LOS PUNTOS QUE ESTÁN INCORPORADOS EN LA AGENDA TEMÁTICA”. -----
- - - - LUEGO LA SECRETARIA GENERAL COMENTÓ: “LICENCIADA UNA SOLICITUD, ÉSTE SERÍA, PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LISTA DE CANDIDATOS REGISTRADOS, PARA EL ANÁLISIS DE LA CUOTA DE GÉNERO”. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: “ME GUSTARÍA QUE CONSIDERÁRAMOS OTRA REDACCIÓN, PORQUE NO PODEMOS NOSOTROS APROBAR LISTAS, EN LO GENERAL, QUE YA FUERON SANCIONADAS POR LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES, EN TODO CASO SERÍA LA PRESENTACIÓN DE LAS LISTAS DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS A TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ANÁLISIS DE LA CUOTA DE GÉNERO Y ACUERDOS EN SU CASO”; DESCRITO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿DE ACUERDO?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, PREGUNTÓ: “¿ALGÚN OTRO ASUNTO?”; A CONTINUACIÓN LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL SOLICITÓ: “QUE SE FUNDAMENTE EN BASE A QUE ARTÍCULO, PARA QUE QUEDE TAMBIÉN EN EL ORDEN DEL DÍA”. -----
----- LA SECRETARIA GENERAL SE MANIFESTÓ DE ACUERDO. -----
- - - - ENSEGUIDA EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, PRECISÓ: “ES EL ANÁLISIS ACERCA DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DE LA LEY ELECTORAL. -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE “CON LA MODIFICACIÓN QUE SE HA PROPUESTO” TOMARA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA TEMÁTICA PROPUESTA PARA ESTA REUNIÓN. -----
----- LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “VAMOS A PROCEDER A DESAHOJAR EL PUNTO NÚMERO CINCO, TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO LENIN LÓPEZ, ADELANTE”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL COMENZÓ POR SOLICITAR “A NUESTROS COMPAÑEROS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA QUE NOS HAGAN EL FAVOR DE PROYECTAR LAS LISTAS CORRESPONDIENTES”, Y A CONTINUACIÓN EXPUSO: “POR METODOLOGÍA NOS IREMOS POR EL ORDEN EN EL QUE ESTÁN HECHOS LOS REGISTROS Y PARA HACER ESTO DE MANERA RÁPIDA PRESENTAREMOS DE MANERA GENERAL LOS CANDIDATOS Y NOS DETENDREMOS UN POCO EN LOS QUE TIENEN EL DETALLE DE LA CUOTA DE GÉNERO, EN EL CASO DE LA COALICIÓN PAN – PRS CUMPLEN CON LA CUOTA, TANTO EN PROPIETARIOS COMO SUPLENTE, DE LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES DE NO SOBREPASAR LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS

TIENEN LA COMBINACIÓN 10 (DIEZ) Y 6 (SEIS), QUE ESTÁ DENTRO DEL MARGEN, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE TIENEN LA COMBINACIÓN DE 8 (OCHO) Y 8 (OCHO), 8 (OCHO) HOMBRES Y 8 (OCHO) MUJERES; CONTINUAMOS CON EL PRI – VERDE ECOLOGISTA, EN EL CASO DE DIPUTADOS PARA LA COALICIÓN PRI – VERDE ECOLOGISTA SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO, TIENEN 10 (DIEZ) Y 6 (SEIS), 10 (DIEZ) HOMBRES Y 6 (SEIS) MUJERES, EN EL CASO DE PROPIETARIOS Y 10 (DIEZ) HOMBRES, Y 6 (SEIS) MUJERES, EN EL CASO DE LOS SUPLENTE; CONTINUAMOS CON LA COALICIÓN PRD – PT, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS TIENEN UNA COMBINACIÓN DE 10 (DIEZ) Y 5 (CINCO), EN EL CASO DE LOS SUPLENTE TIENEN UNA COMBINACIÓN DE 10 (DIEZ) HOMBRES Y 6 (SEIS) MUJERES, EN EL CASO DE LA COMBINACIÓN 11 (ONCE) Y 5 (CINCO) DEBERÁN SUSTITUIR UN CANDIDATO, 1 (UN) PROPIETARIO, DE LOS PROPIETARIOS, TIENEN 11 (ONCE) HOMBRES Y 5 (CINCO) MUJERES, POR LO TANTO NO ESTÁN CUMPLIENDO CON LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE); CONTINUAMOS CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, DE IGUAL MANERA TIENE EN LA COMBINACIÓN DE PROPIETARIOS DE HOMBRES 14 (CATORCE) Y DE MUJERES 2 (DOS), ES NECESARIO QUE SUSTITUYAN, PARA QUE LA CUOTA SEA DE 10 (DIEZ) Y 6 (SEIS), HAY QUE PASAR 4 (CUATRO) HOMBRES, SUSTITUIR A 4 (CUATRO) HOMBRES, PROPIETARIOS, Y PONER A 4 (CUATRO) MUJERES; EN EL CASO DE LOS SUPLENTE TIENEN UNA COMBINACIÓN CORRECTA DE 8 (OCHO) Y 8 (OCHO), QUE ESTÁ DENTRO DEL MARGEN QUE NOS MARCA EL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE); EN EL CASO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LOS PROPIETARIOS TIENEN 10 (DIEZ) HOMBRES, 6 (SEIS) MUJERES, ESTÁN DENTRO DEL RANGO Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE TIENEN 11 (ONCE), Y 5 (CINCO), ELLOS DEBERÁN SUSTITUIR A 1 (UN) HOMBRE POR 1 (UNA) MUJER, PARA QUE CUMPLAN CON LA CUOTA EN EL CASO DE DIPUTADOS. CONTINUAMOS CON LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO, EN EL CASO DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO POR LA COALICIÓN PAN – PRS, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CUMPLEN CON LA CUOTA DE 6 (SEIS) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS Y 5 (CINCO) HOMBRES, Y 5 (CINCO) MUJERES, EN EL CASO DE LOS SUPLENTE, ESTANDO DENTRO DEL RANGO QUE NOS MARCA LA LEY; CONTINUAMOS CON LA COALICIÓN PRI – VERDE ECOLOGISTA, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS TIENEN 6 (SEIS) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE TIENEN 6 (SEIS) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, CUMPLIENDO CON EL RANGO QUE NOS MARCA LA LEY; CON LA COALICIÓN PRD – PT, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS TIENEN 7 (SIETE) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, POR LO TANTO HABRÁ QUE SUSTITUIR A 1 (UN) HOMBRE Y AUMENTAR A 1 (UNA) MUJER, PARA QUE ESTÉN DENTRO DEL RANGO DE LOS 6 (SEIS) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS, EN EL CASO DE LOS SUPLENTE CUMPLEN CON LA CUOTA, SON 5 (CINCO) HOMBRES Y 5 (CINCO) MUJERES; EN EL CASO DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS TIENEN 3 (TRES) HOMBRES Y 7 (SIETE)

MUJERES, DEBIENDO SUSTITUIR, AUMENTAR 1 (UN) HOMBRE Y DISMINUIR A 1 (UNA) MUJER, PARA QUE CUMPLAN EL RANGO Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTES TIENEN 8 (OCHO) HOMBRES Y 2 (DOS) MUJERES, DEBIENDO SER LO CORRECTO 6 (SEIS) Y 4 (CUATRO), HAY QUE BAJAR A 2 (DOS) HOMBRES Y AUMENTAR A 2 (DOS) MUJERES, PARA ESTAR DENTRO DEL RANGO DEL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), Y EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LO QUE CORRESPONDE AL PARTIDO NUEVA ALIANZA CUMPLEN CON LA CUOTA, TIENEN 6 (SEIS) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS Y 6 (SEIS) HOMBRES, Y 4 (CUATRO) MUJERES, EN EL CASO DE LOS SUPLENTES, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ; CONTINUAMOS CON EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN ESTE CASO LA COALICIÓN PAN – PRS CUMPLE CON LA CUOTA DE GÉNERO, TENIENDO 6 (SEIS) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS Y 4 (CUATRO) HOMBRES, Y 5 (CINCO) MUJERES, EN EL CASO DE LOS SUPLENTES; EN EL CASO DE LA COALICIÓN PRI – VERDE ECOLOGISTA CUMPLEN CON LA CUOTA, 6 (SEIS) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS, Y 6 (SEIS) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, EN EL CASO DE LOS SUPLENTES; EN LA COALICIÓN PRD – PT CUMPLEN CON LA CUOTA DE 6 (SEIS) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, COMO PROPIETARIOS Y DE 6 (SEIS) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, EN LOS SUPLENTES; EN EL CASO DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN LOS PROPIETARIOS CUMPLEN CON LA CUOTA, 6 (SEIS) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTES TIENEN 0 (CERO) HOMBRES Y 9 (NUEVE) MUJERES, DEBIENDO SUSTITUIR Y PONER A 6 (SEIS) HOMBRES PARA QUE LE QUEDEN 3 (TRES) MUJERES Y ESTAR DENTRO DEL RANGO; EN EL CASO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA CUMPLEN CON LA CUOTA, PROPIETARIOS 6 (SEIS) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTES A 4 (CUATRO) HOMBRES Y 5 (CINCO) MUJERES; CONTINUAMOS CON EL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, EN EL CASO DE LOS MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ LA COALICIÓN PAN – PRS CUMPLE CON LA CUOTA, PROPIETARIOS 5 (CINCO) HOMBRES, 3 (TRES) MUJERES, SUPLENTES 5 HOMBRES, 3 (TRES) MUJERES; EN EL CASO DE LA COALICIÓN PRI – VERDE ECOLOGISTA CUMPLEN CON LA CUOTA DE PROPIETARIOS, 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTES 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES; EN EL CASO DE LA COALICIÓN PRD – PT CUMPLEN CON LA CUOTA, PROPIETARIOS A 5 (CINCO) HOMBRES, 3 (TRES) MUJERES, Y SUPLENTES 5 (CINCO) HOMBRES, 3 (TRES) MUJERES; EN EL PARTIDO CONVERGENCIA CUMPLEN CON LA CUOTA, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS 4 (CUATRO) HOMBRES, 4 (CUATRO) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTES 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES; EN EL CASO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EL CASO DEL PROPIETARIO, CUMPLEN CON LA CUOTA, 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTES, EN EL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, ESTÁN COMPLETOS; CONTINUAMOS CON EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, EN LO QUE RESPECTA A LA COALICIÓN

PAN – PRS CUMPLEN CON LA CUOTA DE PROPIETARIOS, 4 (CUATRO) HOMBRES, 2 (DOS) MUJERES, SUPLENTE 3 (TRES) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, CUMPLIENDO CON LA CUOTA; EN EL CASO DE LA COALICIÓN PRI – VERDE ECOLOGISTA PROPIETARIOS 4 (CUATRO) HOMBRES Y 2 (DOS) MUJERES, Y SUPLENTE 3 (TRES) HOMBRES, Y 3 (TRES) MUJERES, CUMPLIENDO CON LA CUOTA; EN EL CASO DE LA COALICIÓN PRD – PT TIENEN EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS 4 (CUATRO) HOMBRES Y 2 (DOS) MUJERES, Y EN EL CASO DE LAS MUJERES TIENEN 1 (UN) HOMBRE Y 5 (CINCO) MUJERES, DEBIENDO HACER LA SUSTITUCIÓN DE PONER A 1 (UN) HOMBRE MÁS, PARA QUE QUEDEN 2 (DOS) Y 4 (CUATRO); EN EL CASO DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, EN EL PROPIETARIO CUMPLEN CON LA CUOTA 4 (CUATRO) HOMBRES, 2 (DOS) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE CUMPLEN CON LA CUOTA DE 3 (TRES) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EL AYUNTAMIENTO DE LORETO CUMPLEN CON LA CUOTA DE 3 (TRES) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS Y DE 4 (CUATRO) HOMBRES Y 2 (DOS) MUJERES EN EL CASO DE LOS SUPLENTE, Y POR ÚLTIMO TENEMOS AL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, EN LO QUE RESPECTA A LA COALICIÓN PAN – PRS CUMPLEN CON LA CUOTA DE PROPIETARIOS, CON 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE CON 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, CUMPLIENDO CON LA CUOTA, EN EL CASO DE LA COALICIÓN PRI – VERDE ECOLOGISTA, EN LOS PROPIETARIOS TENEMOS LA COMBINACIÓN DE 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE 4 (CUATRO) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, CUMPLIENDO CON LA CUOTA DE GÉNERO; EN LO QUE RESPECTA A LA COALICIÓN PRD – PT, EN EL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, TENEMOS QUE DE PROPIETARIOS TENEMOS 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES, Y EN LOS SUPLENTE 4 (CUATRO) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, CUMPLIENDO CON LA CUOTA; EN EL CASO DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL CASO DE LOS PROPIETARIOS, TENEMOS LAS COMBINACIONES DE 4 (CUATRO) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, Y EN EL CASO DE LOS SUPLENTE A 4 (CUATRO) HOMBRES Y 4 (CUATRO) MUJERES, DENTRO DEL RANGO, Y POR ÚLTIMO EN EL PARTIDO NUEVA ALIANZA TENEMOS LA COMBINACIÓN DE 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES EN PROPIETARIOS, Y DE 5 (CINCO) HOMBRES Y 3 (TRES) MUJERES EN SUPLENTE, CUMPLIENDO CON LA CUOTA DE GÉNERO”; ENSEGUIDA COMENTÓ: “ASÍ MISMO LES PRESENTAMOS LA TABLA, PARA QUE USTEDES VERIFIQUEN EN LOS NÚMEROS QUE ESTÁN CON ROJO, QUE SON LA SUGERENCIA RESPETUOSA DE LAS SUSTITUCIONES QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO, PARA CUMPLIR CON LA CUOTA DE GÉNERO CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ELECTORAL...

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur																											
Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas																											
Diputados al Congreso de Estado									Elección de Miembros de Ayuntamiento de La Paz				Elección de Miembros de Ayuntamiento de Los Cabos														
Propietarios				Suplentes					Propietarios				Suplentes				Propietarios				Suplentes						
H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%
	10	62	6	38	8	50	8	50		6	60	4	40	5	50	5	50		6	67	3	33	4	44	5	56	
	10	62	6	38	10	62	6	38		6	60	4	40	6	60	4	40		6	67	3	33	6	67	3	33	
	11	69	5	31	10	62	6	38		7	70	3	30	5	50	5	50		6	67	3	33	6	67	3	33	
	14	87	2	13	8	50	8	50		3	30	70	70	8	80	2	20		6	67	3	33	0	0	9	100	
	10	62	6	38	11	69	5	31		6	40	4	40	6	60	4	40		6	67	3	33	4	44	5	56	
Elección de Miembros de Ayuntamiento de Comondú									Elección de Miembros de Ayuntamiento de Loreto				Elección de Miembros de Ayuntamiento de Mulegé														
Propietarios				Suplentes					Propietarios				Suplentes				Propietarios				Suplentes						
H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%				
	5	62	3	38	5	62	3	38		4	67	2	33	3	50	3	50		5	62	3	38	5	62	3	38	
	5	62	3	38	5	62	3	38		4	67	2	33	3	50	3	50		5	62	3	38	4	50	4	50	
	5	62	3	38	5	62	3	38		4	67	2	33	1	17	5	83		5	62	3	38	4	50	4	50	
	4	50	4	50	5	62	3	38		4	67	2	33	3	50	3	50		4	50	4	50	4	50	4	50	
	5	62	3	38	5	62	3	38		3	50	3	50	4	67	2	33		5	62	3	38	5	62	3	38	

DESPUÉS SEÑALÓ: “NOS PERMITIRÍAMOS MOSTRARLES, POR ÚLTIMO, LAS GRÁFICAS DE LA CUOTA, QUE SON LAS QUE HEMOS LEÍDO AQUÍ”; DICHO LO ANTERIOR PROCEDÍO A DESCRIBIR LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS GRÁFICAS EN CITA, MISMAS QUE SE PLASMAN A CONTINUACIÓN:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR



COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS



CANDIDATURAS POR GÉNERO



De conformidad con el último párrafo del artículo 159 de la Ley Electoral de Baja California Sur, de la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos o coaliciones, en ningún caso incluirán mas de las terceras partes de candidatos propietarios ni suplentes de un mismo sexo.

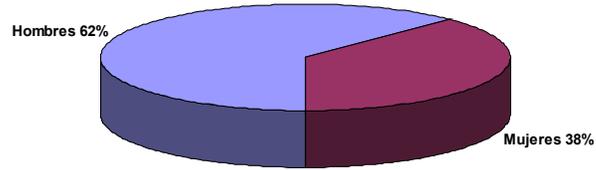
	Propietarios				Suplentes				Total
	x	%	y	%	x	%	y	%	x+y
Diputados	10	62.50	6	37.5	10	62.50	6	37.5	32
La Paz	6	60.00	4	40	6	60.00	4	40	20
Los Cabos	6	66.67	3	33.33	6	66.67	3	33.33	18
Comondú	5	62.5	3	37.5	5	62.5	3	37.5	16
Loreto	4	66.67	2	33.33	4	66.67	2	33.33	12
Mulegé	5	62.5	3	37.5	5	62.5	3	37.5	16



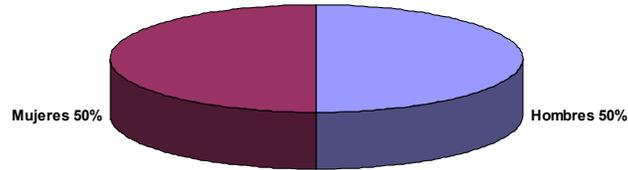
ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE ESTADO



CANDIDATOS PROPIETARIOS AL CONGRESO DEL ESTADO

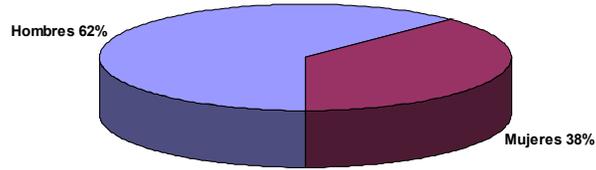


CANDIDATOS SUPLENTE AL CONGRESO DEL ESTADO

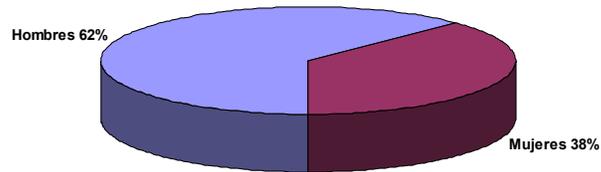




CANDIDATOS SUPLENTE AL CONGRESO DEL ESTADO

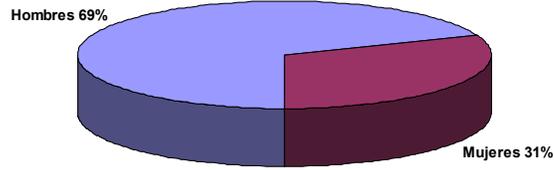


CANDIDATOS PROPIETARIOS AL CONGRESO DEL ESTADO

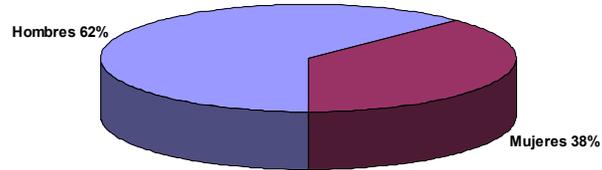




CANDIDATOS PROPIETARIOS AL CONGRESO DEL ESTADO



CANDIDATOS SUPLENTE AL CONGRESO DEL ESTADO





CANDIDATOS PROPIETARIOS AL CONGRESO DEL ESTADO

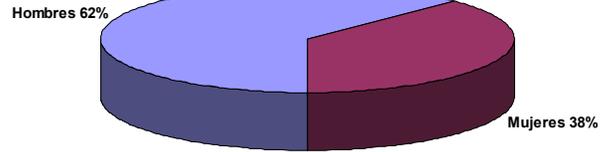


CANDIDATOS SUPLENTE AL CONGRESO DEL ESTADO

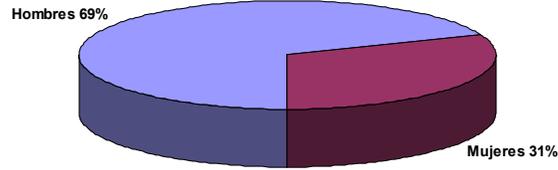




CANDIDATOS PROPIETARIOS AL CONGRESO DEL ESTADO



CANDIDATOS SUPLENTE AL CONGRESO DEL ESTADO





ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

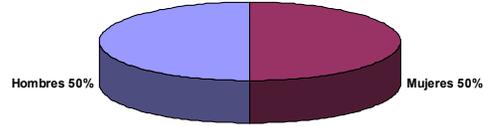


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

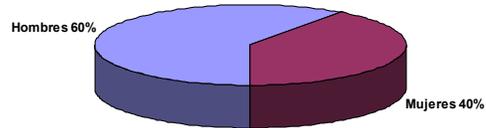




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

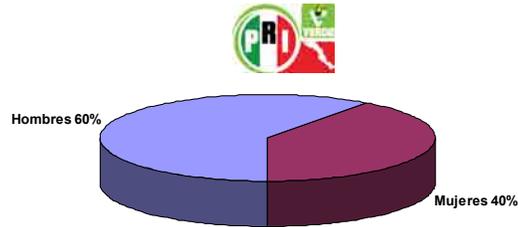


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ





CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

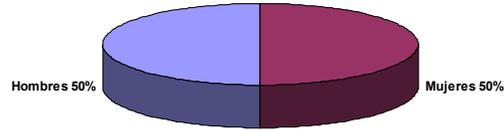


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

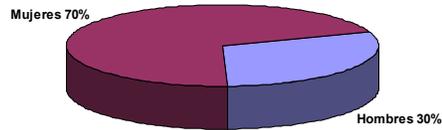




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

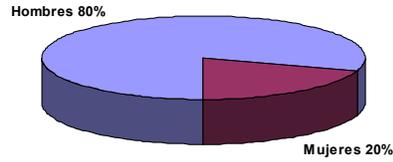


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

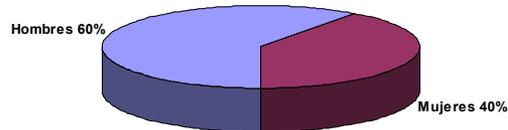




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LA PAZ

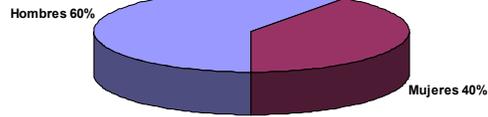


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ





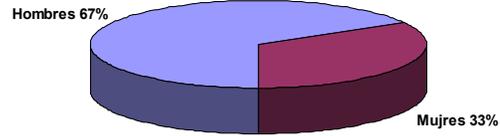
CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LA PAZ



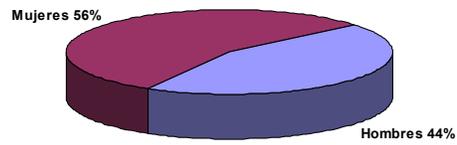
**ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LOS CABOS**



CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS



CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS

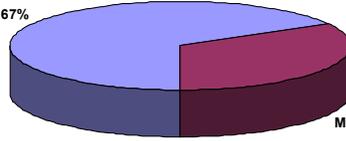




CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS



Hombres 67%



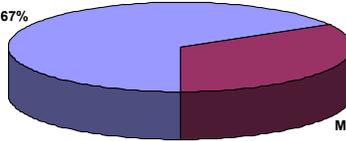
Mujeres 33%



CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS



Hombres 67%



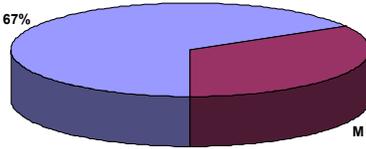
Mujeres 33%



CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS



Hombres 67%



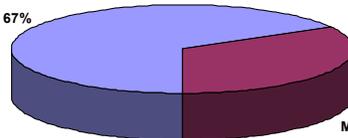
Mujeres 33%



CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS



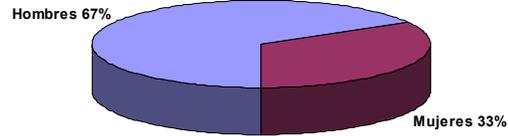
Hombres 67%



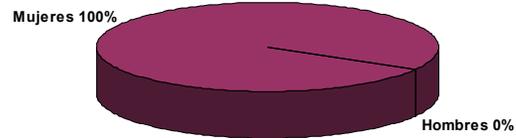
Mujeres 33%



**CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS**

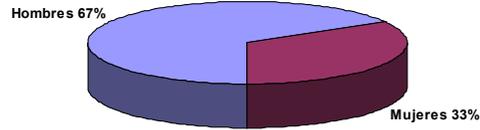


**CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS**

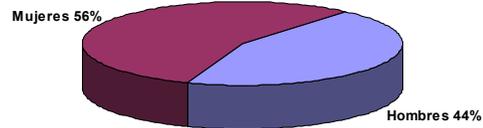




**CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS**



**CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS**

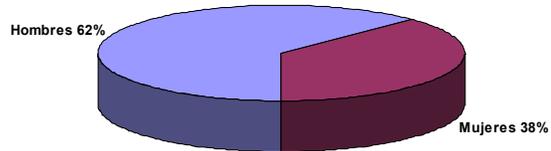




ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ

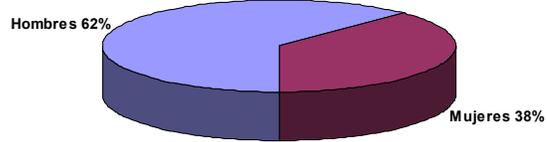


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

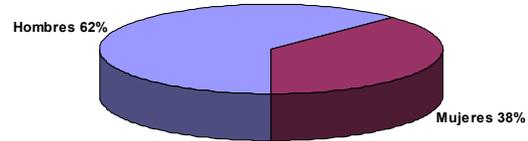




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
COMONDÚ

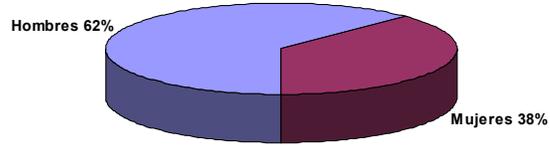


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE COMONDÚ

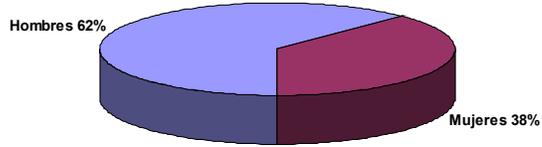




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS
DE COMONDÚ

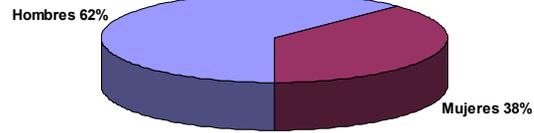


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
COMONDÚ

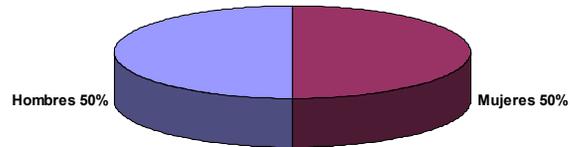




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
COMONDÚ

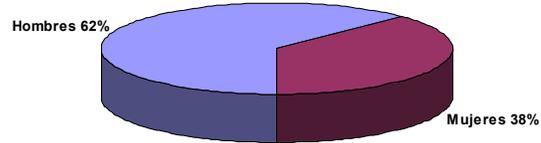


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
COMONDÚ

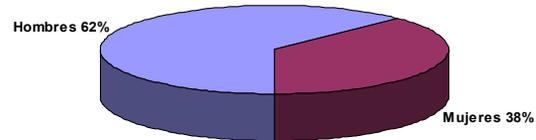




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
COMONDÚ

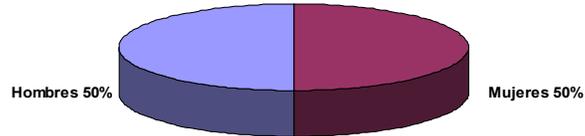


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE COMONDÚ





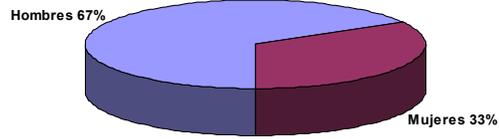
CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO A
COMONDÚ



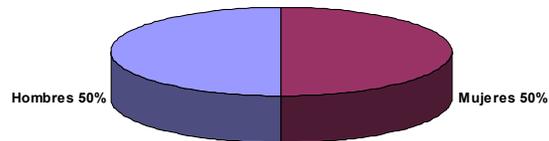
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LORETO



CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO
DE LORETO

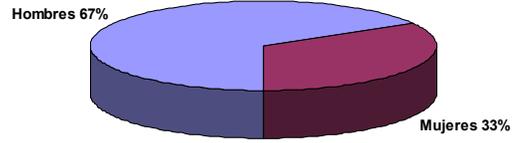


CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO

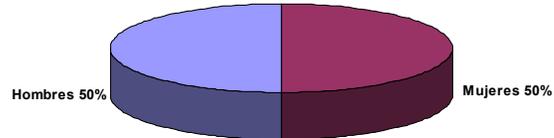




CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LORETO

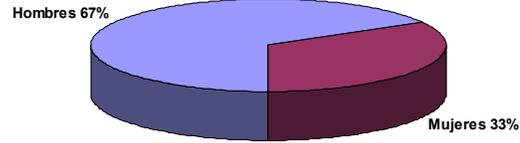


CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LORETO

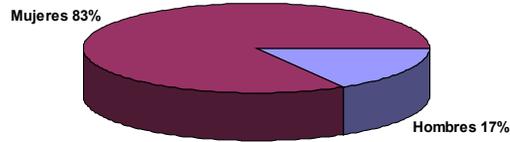




CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LORETO

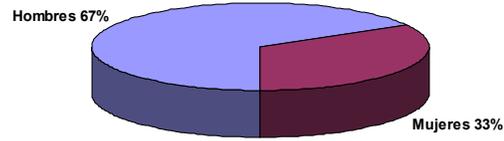


CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LORETO

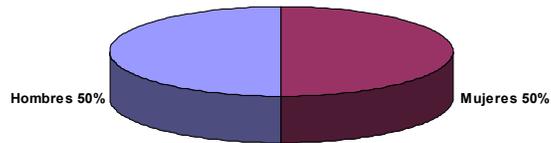




CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE LORETO

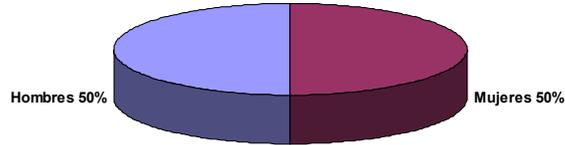


CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LORETO

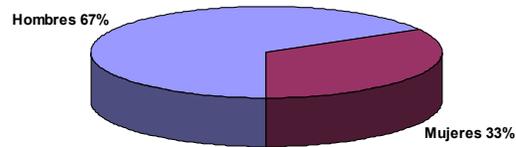




CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LORETO



CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
LORETO





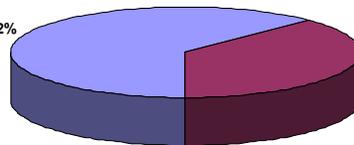
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ



CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ



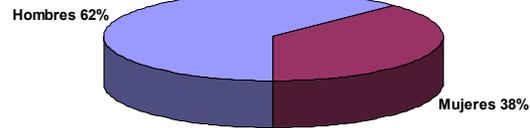
Hombres 62%



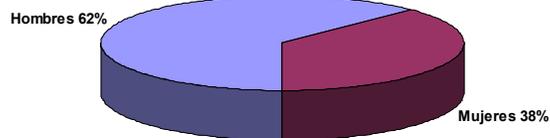
Mujeres 38%



CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

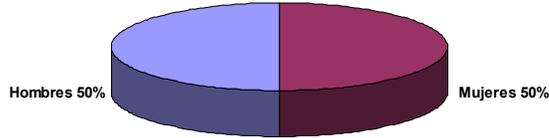


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

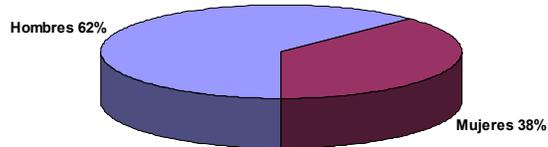




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

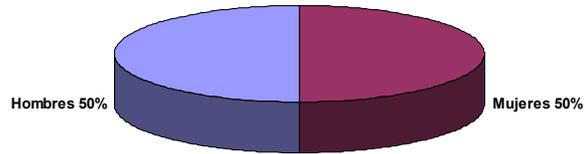


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

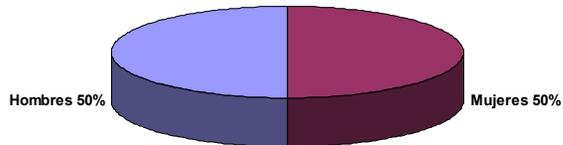




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

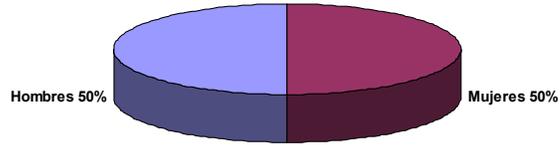


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

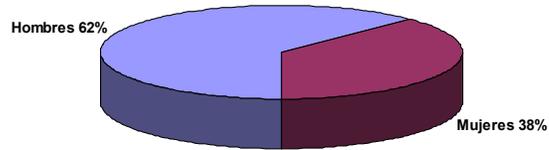




CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

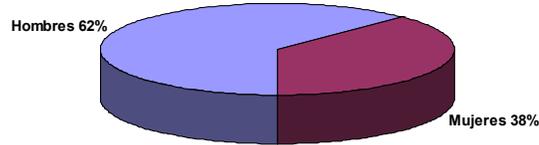


CANDIDATOS PROPIETARIOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ





CANDIDATOS SUPLENTE A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ



ACTO SEGUIDO MANIFESTÓ: “ES LA PRESENTACIÓN DE LA RECOPIACIÓN QUE HEMOS HECHO DE TODOS LOS COMITÉS, TANTO DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO LAS DIFERENCIAS QUE EXISTEN EN LAS CUOTAS DE GÉNERO CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ELECTORAL”; EN TANTO DESCRIBÍA LO ANTERIOR SE PROYECTO EN LA PANTALLA DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO EL RECUADRO QUE SE PLASMA A CONTINUACIÓN:



De conformidad con el último párrafo del artículo 159 de la Ley Electoral de Baja California Sur, de la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos o coaliciones, en ningún caso incluirán mas de las terceras partes de candidatos propietarios ni suplentes de un mismo sexo.

	Propietarios				Suplentes				Total
	x	%	y	%	x	%	y	%	
Diputados	10	62.50	6	37.5	10	62.50	6	37.5	32
La Paz	6	60.00	4	40	6	60.00	4	40	20
Los Cabos	6	66.67	3	33.33	6	66.67	3	33.33	18
Comondú	5	62.5	3	37.5	5	62.5	3	37.5	16
Loreto	4	66.67	2	33.33	4	66.67	2	33.33	12
Mulegé	5	62.5	3	37.5	5	62.5	3	37.5	16

... A CONTINUACIÓN CONCLUYÓ: “ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”.
 - - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA: “PROCEDA A DAR LECTURA AL PARÁGRAFO AL QUE HACE REFERENCIA POR FAVOR”.
 - - - - LA SECRETARÍA GENERAL PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), EN SU TOTALIDAD, “PARA ENTENDER EL CONTEXTO”: ‘LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA SERÁN REGISTRADAS POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS POR UN CANDIDATO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE. LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, SERÁN REGISTRADAS MEDIANTE PLANILLAS COMPLETAS. LA PLANILLA SE COMPLEMENTARÁ CON LOS CANDIDATOS SUPLENTE RESPECTIVOS. DE LA TOTALIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, EN NINGÚN CASO INCLUIRÁN MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE CANDIDATOS PROPIETARIOS NI SUPLENTE DE UN MISMO SEXO.’ ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.
 - - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “ES CLARA LA INFORMACIÓN QUE NOS RINDE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, EN EL SENTIDO DE QUE ALGUNOS ACTORES POLÍTICOS, ENTIÉNDASE COALICIONES O PARTIDOS POLÍTICOS, NO ESTÁN CUMPLIENDO CON LA CUOTA DE GÉNERO A QUE ADUCE ESTE ARTÍCULO, POR LO TANTO ES NECESARIO QUE SE HAGAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PUESTO QUE HAY PARTIDOS

POLÍTICOS Y COALICIONES QUE CUMPLIERON A CABALIDAD CON ESTA DISPOSICIÓN”; DICHO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿QUIERE ARGUMENTAR LA PROPUESTA SEÑOR CONSEJERO?”; ACTO SEGUIDO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPRESÓ: “TENIENDO EN CUENTA QUE NO TENEMOS NINGÚN PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY, PERO LOS HEMOS TOMADO EN CUENTA, EN OCASIONES ANTERIORES, DE LOS PROCESOS ESTATALES EN LOS QUE HEMOS PARTICIPADO, TOMANDO EN CUENTA ME PERMITIRÍA SUGERIRLE A ESTE CONSEJO QUE, PUES TOMANDO EN CUENTA QUE ESTAMOS EN FIN DE SEMANA, QUE SE PRESENTA UN SÁBADO Y DOMINGO PARA REALIZAR LAS SUSTITUCIONES, A LO MEJOR PARA HACER ALGÚN TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN, NO SÉ SI SE PUDIERA NOTIFICAR EL DÍA DE MAÑANA Y DAR UN PLAZO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, QUE VENCERÍA EL DÍA MARTES, PARA QUE TUVIERAN TIEMPO SUFICIENTE DE CONSEGUIR ALGÚN DOCUMENTO, EN DADO CASO DE QUE LO TENGAN QUE SOLICITAR Y PUDIERAN HACER LA PRESENTACIÓN, Y LA SUSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE ANTE ESTE CONSEJO, PARA CUMPLIR CON LA CUOTA QUE NOS MARCA LA LEY ELECTORAL”. - - - -

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “ESTÁ LA PROPUESTA”, Y ENSEGUIDA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA. - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL AGREGÓ: “EN BASE A LO QUE PLANTEA EL COMPAÑERO CONSEJERO DE LA COMISIÓN, Y COMO MIEMBRO DE LA PROPIA COMISIÓN, EN ACUERDO INTERNO SE VALORÓ LA SITUACIÓN DE LOS TIEMPOS, ENTONCES, LA PROPUESTA QUE HACE EL COMPAÑERO CONSEJERO ES FUNDAMENTADA EN LOS TIEMPOS, ES FIN DE SEMANA, PERMITIR LA DISPOSICIÓN, TAMBIÉN, DE LA PROPIA COMISIÓN Y DEL CONSEJO, EN ESTE CASO, DE NOTIFICAR MAÑANA, TENER EL ACCESO DE LA DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN TIEMPO Y FORMA, DADO QUE PUEDEN INCURRIR O NO TENER ALGÚN DOCUMENTO QUE SE PUEDE TRAMITAR EN ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL Y DE ESA MANERA REFUERZO EL PLANTEAMIENTO QUE HACE AQUÍ EL CONSEJERO LENIN”. - - - -

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “HABRÁ QUE ENTENDER QUE LAS SUSTITUCIONES DEBEN PRECEDER A PARTIR DE UNA RENUNCIA, PORQUE HA CONCLUIDO EL PLAZO DONDE PODRÍA HACERSE LA SUSTITUCIÓN LIBRE, DE MANERA QUE TENDRÍA QUE BUSCARSE LA RENUNCIA DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAN CUMPLIDO CON ESTA CUOTA”; EXPUESTO LO ANTERIOR PREGUNTÓ: “¿ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO?”; LUEGO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN COMENTÓ: “EN RELACIÓN CON EL INFORME QUE DETALLA EL CONSEJERO LENIN, QUISIÉRAMOS TENER UNA PRECISIÓN EN CUANTO AL PLANTEAMIENTO, ESCUCHO QUE HAY UN TÉRMINO DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, QUE HAY CIERTAS VALORACIONES, YO QUISIERA REMITIRME AL CONTENIDO

DEL ARTÍCULO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) DE LA LEY ELECTORAL, QUE, SI LO TIENEN A LA MANO, ESTABLECE QUE EL PLAZO PARA SUSTITUIR LIBREMENTE CANDIDATOS HA FENECIDO, ÚNICAMENTE SUBSISTE EL PLAZO POR CAUSAS DE CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES, PARA ESTA SUSTITUCIÓN, COMO LO ES FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN, INCAPACIDAD O RENUNCIA, EN ESTE CASO QUE EL CONSEJO PROPONGA UN PLAZO COMO..., EN ARAS DE SUBSANAR ADMINISTRATIVAMENTE UNA DEFICIENCIA DE LOS PARTIDOS O COALICIONES, QUE SOLICITARON EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS, REMONTÁNDOME TAMBIÉN AL ARTÍCULO 161 (CIENTO SESENTA Y UNO), QUE LE IMPONE LA OBLIGACIÓN A LOS COMITÉS MUNICIPALES EN EL CASO DE PLANILLAS DE VERIFICAR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 161 (CIENTO SESENTA Y UNO), PERO NO LO EXIME DE VERIFICAR EL RESTO DE REQUISITOS LEGALES, COMO LO ES PRECISAMENTE LA CUOTA DE GÉNERO, SIENDO QUE ESTOS COMITÉS MUNICIPALES FUERON QUIENES AVALARON EL REGISTRO DE ESAS PLANILLAS, CUANDO LA LEY ESTABLECE QUE EL REGISTRO ES POR PLANILLAS COMPLETAS, LUEGO, ENTONCES, EL PLANTEAMIENTO Y LA POSICIÓN DE LA COALICIÓN QUE REPRESENTO, DESDE LUEGO NO AVALA LA POSTURA DEL CONSEJERO, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE CONSEJO DÉ UN PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS O COALICIONES QUE NO CUMPLIERON CON LA CUOTA DE GÉNERO, QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, LO HAGAN EN ESE PERIODO, DESDE LUEGO CREO QUE PODRÁN HACERLO EN LOS TÉRMINOS QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE Y NO PROPICIADO POR UN ACUERDO DE ESTE CONSEJO, SOBRE TODO CUANDO LAS CAUSALES DE SUSTITUCIÓN ESTÁN MUY CLARAS Y ESTABLECIDAS, SALVO QUE HAYA ALGÚN ARGUMENTO LEGAL QUE NOS DÉ CERTEZA DE LA PROPUESTA QUE PROPONE LA COMISIÓN, DESDE LUEGO PUES ESTAREMOS AL PENDIENTE DE ESA CIRCUNSTANCIA. ES CUANTO". -----

- - - LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: "LUEGO, ENTONCES, ¿USTED PROPONE QUE SEAMOS MÁS LAXOS CON AQUELLOS INSTITUTOS POLÍTICOS QUE NO CUMPLIERON CON ESTA EXIGENCIA LEGAL, CUANDO A ALGUNOS OTROS SÍ SE LES EXIGIÓ QUE SE CUMPLIERA CON LA MISMA?"; A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN EN COMENTÓ MANIFESTÓ: "HABRÍA QUE EXPLORAR LAS CONSECUENCIAS DE EL HECHO DE QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON UN REQUISITO LEGAL, NO PUGNAMOS POR SER MÁS LAXOS CON LOS QUE NO CUMPLIERON QUE CON LOS QUE SÍ CUMPLIERON, LO QUE PUGNAMOS ES POR EL RESPETO A LA LEGALIDAD, SI LA CUOTA DE GÉNERO TIENE UNA CONSECUENCIA PARA LOS CANDIDATOS QUE TIENEN REGISTRADOS, BUENO, HABRÁ QUE EXPLORAR SI SERÁ ESTE CONSEJO O, EN SU MOMENTO, ALGÚN TRIBUNAL QUIEN DETERMINE LO CONSECUENTE, NO ES UNA PRETENSIÓN DE PUGNAR POR LA LAXITUD SINO POR EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LA LEY". -----

- - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: "¿ALGÚN ARGUMENTO SEÑOR CONSEJERO?". -----

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, EXPRESÓ:

“SI BIEN ES CIERTO SE HA FENECIDO EL TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DE LA MANERA LIBRE, A MENOS QUE SEA DE RENUNCIA, PUES, TAMBIÉN, SE LES SOLICITÓ Y EL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DICE, ‘... DE...’ LAS ‘... SOLICITUDES DE REGISTRO QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, EN NINGÚN CASO INCLUIRÁN MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE CANDIDATOS PROPIETARIOS NI SUPLENTE DE UN MISMO SEXO’, PERO NO NOS DICE QUE LO DEBE DE REVISAR, EN SU CASO, EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DEL COMITÉ, ES POR ESO QUE A LA HORA DE HACER LA..., EN EL CASO DE HACER EL CONCENTRADO ES EN DONDE HACEMOS EL ANÁLISIS Y ESTO NO ES NUEVO, LO HEMOS VENIDO HACIENDO EN OTRAS OCASIONES, Y ES POR ESO QUE SE PRESENTÓ ESTE ANÁLISIS ANTE ESTE CONSEJO, PARA QUE ESTE CONSEJO, PRECISAMENTE, FUERA EL QUE LO VALORARA E HICIERA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EN SU CASO”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA GENERAL, QUIEN COMENTÓ: “ME GUSTARÍA PRECISAR QUE, POR EJEMPLO, EN EL CASO DE LOS COMITÉS DISTRITALES, EN DONDE SE REGISTRA LA FÓRMULA DE UN CANDIDATO A DIPUTADO, ES IMPOSIBLE JURÍDICA Y LEGALMENTE QUE PUDIERAN ELLOS VERIFICAR LA CUOTA DE GÉNERO, LUEGO, ENTONCES, ESTE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PERCIBIR YA GLOBALIZADA DICHA SITUACIÓN, EVIDENTEMENTE ES OBLIGACIÓN DEL CONSEJO TOMAR UNA POSTURA AL RESPECTO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUIEN MÁS?”, Y A CONTINUACIÓN LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN MANIFESTÓ: “ÚNICAMENTE PARA COMPLEMENTAR LO QUE SEÑALA LA SECRETARIA GENERAL, DESDE LUEGO ESTOY CONSCIENTE Y DE ACUERDO EN QUE EN LOS DISTRITALES RESULTA MATERIALMENTE IMPOSIBLE ANALIZAR LA CUOTA DE GÉNERO, PORQUE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ES ESTATAL, EN EL CASO DE LAS PLANILLAS NO LO ES ASÍ, ¿POR QUÉ?, PORQUE EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ES INTEGRAL, Y ES ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ANTE QUIEN SE VERIFICAN, Y VEO QUE EN EL CONCENTRADO HAY ALGUNOS PROBLEMAS DE CUOTA DE GÉNERO EN LAS PLANILLAS”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿ALGÚN OTRO COMENTARIO?”, Y DESPUÉS LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL ESTIMÓ: “AQUÍ HAY QUE VERLO DESDE EL PUNTO DE VISTA, PRIMERO LA APRECIACIÓN DEL ARTÍCULO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), QUE MARCA LA SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y TENIENDO LA VOLUNTAD, EN TÉRMINOS DE NO SER LAXOS, NI TAMPOCO ENTRAR EN UN ASPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) Y 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), EN TÉRMINOS DE QUE UNO MANEJA LA SUSTITUCIÓN DE

CANDIDATOS, EN TÉRMINOS DE FALLECIMIENTO, ETCÉTERA, Y EL 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) MANEJA EL ASPECTO..., QUE PUEDE IR LIGADO, PERO TIENE UNA SEPARACIÓN EN TÉRMINOS PRÁCTICOS DE LA CUESTIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, UNO MANEJA LAS 2/3 (DOS TERCERAS) PARTES, ENTENDEMOS QUE ENTRE LOS COMITÉS DISTRITALES PUES SE RECIBEN LOS PLANTEAMIENTOS, LAS CANDIDATURAS, EN LOS COMITÉS MUNICIPALES TAMBIÉN, PERO AL HACER UNA REVISIÓN MÁS MINUCIOSA A TRAVÉS DEL COMPAÑERO, CONSEJERO LENIN, LOS RESULTADOS TIENEN QUE SER TAMBIÉN EN LA MEDIDA DE SER LO MÁS CLARO, LO MÁS NÍTIDO Y LO MÁS DIRECTO EN CUANTO A LA REVISIÓN GENERAL DE QUE SE HICIERON DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, ENTONCES, AQUÍ ENTRARÍAMOS EN UNA DISTINCIÓN O VALORACIÓN, EN EL 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) Y 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), QUE PUDIÉRAMOS DISCUTIRLOS EN TÉRMINOS JURÍDICOS, PERO TAMBIÉN PUDIÉRAMOS DISCUTIRLOS EN TÉRMINOS DE LOS PLAZOS EN QUE LOS PARTIDOS Y LAS COALICIONES NO CUMPLIERON LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN FORMA MUY CONCRETA ES UNA SITUACIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE APLICACIÓN DE LA LEY, DE UN ARTÍCULO, 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) Y 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), EN LA VALORACIÓN REVISADA Y ANALIZADA, POR LA PROPIA COMISIÓN, ENCARGADO POR EL CONSEJERO, Y DE AHÍ QUE EL PLANTEAMIENTO SE LLEVE AL PROPIO CONSEJO GENERAL Y EN ESE SENTIDO SE DISCUTA, SE ANALICE, PERO NO CON LA IDEA, EN TÉRMINOS DE LA COMISIÓN Y DEL CONSEJO, DE CERRAR LOS ESPACIOS, SINO LA VOLUNTAD PROPIA DE CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, DE PONERLO A LA DISPOSICIÓN Y, EN ESE SENTIDO, LLEGAR NO A UN ACUERDO, SINO A UNA DISTINCIÓN O SEPARACIÓN O APLICACIÓN DEL 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) Y 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE). ES CUANTO PRESIDENTA". -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL APUNTÓ: "UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, NO TANTO PARA EL TRATO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NI NADA MÁS PARA LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, YO CREO QUE EL TRATO ES EQUITATIVO A NIVEL CIUDADANO, YO ME ATREVERÍA A DECIR QUE LA EQUIDAD DE GÉNERO ES ALGO A NIVEL NACIONAL, ALGO QUE SE HA BAJADO TAMBIÉN A LOS ESTADOS Y ALGO POR LO QUE HEMOS PUGNADO TODOS, EL NO CUMPLIR CON LA CUOTA DE GÉNERO A MI MUY PERSONAL CRITERIO SERÍA ECHAR ATRÁS, POR LA BORDA, TODO EL TRABAJO QUE SE HA LLEVADO A CABO PARA LOGRAR ESE LUGAR EN MÉXICO, ESE LUGAR QUE LAS DAMAS SE MERECEAN O QUE LOS HOMBRES SE MERECEAN, A LA HORA DE PARTICIPAR EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, LA EQUIDAD LO MARCA LA LEY, NOS LO MARCA LA CONSTITUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, Y VIENDO LOS NÚMEROS PUES A LA COALICIÓN PRI – VERDE ECOLOGISTA NO LE CAUSA NINGÚN AGRAVIO EL HECHO DE QUE ALGUNOS OTROS PARTIDOS PUEDAN CUMPLIR CON LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR LO QUE

RESPECTA A MÍ YO RATIFICO LA PROPUESTA DE DAR EL PLAZO PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO QUE LA LEY NOS MARCA, EN CUANTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?”, Y LUEGO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, C. LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ, QUIEN EXPRESÓ: “ES CORRECTO, COMO LO MENCIONABA CON ANTELACIÓN EL CONSEJERO, EL ARTÍCULO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) EN EFECTO ESTABLECE LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y LO HEMOS LEÍDO TAMBIÉN AQUÍ, Y ESCUCHADO CON LA LICENCIADA AZUCENA, SIEN EMBARGO, NO CONSIDERO QUE EXISTA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL ARTÍCULO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), PORQUE EN ESE SÓLO MARCA LA RENUNCIA O LA SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, SIN EMBARGO, EN ARAS DE CUMPLIR DEMOCRÁTICAMENTE Y DE DARLE CABAL CUMPLIMIENTO, VALGA LA EXPRESIÓN, A LA EQUIDAD DE GÉNERO, YO COINCIDO CON EL CONSEJERO LENIN, DE QUE SE NOS DÉ OPORTUNIDAD A LOS PARTIDOS QUE NOS HEMOS VISTO EN ESTA SITUACIÓN, DE PODER CAMBIAR Y EJERCER DEMOCRÁTICAMENTE, Y DARLE CUMPLIMIENTO CABAL A LA LEY QUE AQUÍ NOS ACONTECE. GRACIAS”. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL COMENTÓ: “ESTE ÚLTIMO PÁRRAFO QUE SE AGREGÓ A LA LEY EN EL 2003 (DOS MIL TRES), CON MOTIVO DE LOS 50 (CINCUENTA) AÑOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, TIENE POR OBJETO, PRECISAMENTE, EL QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN MÁS AMPLIA EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, YO ME PREGUNTO, ¿UNA PLANILLA QUE NO CUMPLE CON ESTOS REQUISITOS, PARTICIPANDO EN UNA ELECCIÓN NO PUDIERA ENTREGÁRSELE UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA?, OBIAMENTE NO PUDIERA ACREDITARSE COMO GANADORA, AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, LA INTENCIÓN, CREO YO, DE ESTA INSTITUCIÓN Y DE ESTE ORGANISMO ES FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA CONTIENDA ELECTORAL, MI POSTURA SERÍA A FAVOR DEL PLANTEAMIENTO QUE HACE EL CONSEJERO LENIN”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO GRACIA NOS DA LA PAUTA DE SOLUCIÓN, EFECTIVAMENTE HAY DOS MOMENTOS DONDE, PROCESALMENTE, SE PUEDE CALIFICAR LA ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS, DEJARÍAMOS EL PUNTO, SI LO CONSIDERAN USTEDES ASÍ, EN EL HECHO DE QUE SE LES TIENE FORMALMENTE INFORMADOS, NOTIFICADOS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE CUOTA DE GÉNERO, SI RESULTASE QUE SON LA PLANILLA GANADORA POR MAYORÍA DE VOTOS, ESTARÍAMOS CALIFICANDO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO LA ELEGIBILIDAD, COMO CONSECUENCIA DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, DE MANERA QUE NO GENEREMOS UN ACUERDO INFLEXIBLE, DEMOS POR

NOTIFICADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DE CUÁLES SON LOS INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE CUOTA DE GÉNERO, TOMEN SUS PRECAUCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA JURISPRUDENCIA, INCLUSIVE, HA COMENTADO, FIRMEMENTE, QUE HAY ESTOS DOS MOMENTOS PARA LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y EL EVENTUAL RIESGO DE QUE SI CUALQUIERA DE LAS PLANILLAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN OBTUVIERA MAYORÍA DE VOTOS, PODRÍA NO DARSE VALIDAMENTE UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA, POR INCUMPLIR CON UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, Y DE ESA MANERA NI LA VIOLENTAMOS, NI FORZAMOS UN PLAZO Y RESPETAMOS EN LA MEDIDA DE LO IMPOSIBLE, COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO, LAS DECISIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ¿SI LES PARECE MEJOR?, PARA NO GENERAR CONFLICTO SE LES DA POR NOTIFICADOS DE ESTA SITUACIÓN Y, BUENO, USTEDES TIENEN LA PALABRA”; DESCRITO LO ANTERIOR LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN, QUIEN PREGUNTÓ: “¿DESPUÉS DE LA EXPRESIÓN QUE SE HACE NOS QUEDA CLARO QUE, ENTONCES, NO QUEDA NINGUNA FECHA PARA QUE SE PUEDA HACER UNA SUSTITUCIÓN POR ALGÚN CANDIDATO, YA SEA PROPIETARIO O SUPLENTE?”. -----

----- LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “HABRÁ QUE DECIR QUE NO HAY NINGÚN PLAZO PARA QUE CUMPLAN CON LA CUOTA Y QUE LA SUSTITUCIÓN LIBRE VENCIO EL DÍA 15 (QUINCE) A LAS 24:00 (VEINTICUATRO HORAS), QUE POSTERIOR A ESA FECHA Y HASTA 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PREVIOS AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL SÓLO PROCEDEN LAS SUSTITUCIONES POR MUERTE, INHABILITACIÓN, RENUNCIA E INCAPACIDAD”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA SECRETARIA GENERAL, QUIEN PROCEDIO A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), QUE, DIJO “NOS ESTABLECE DICHA SITUACIÓN”, EN SUS TÉRMINOS: “DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PUEDEN SUSTITUIRLOS LIBREMENTE. VENCIDO ÉSTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PODRÁN SOLICITAR ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LA SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UNO O VARIOS CANDIDATOS, PERO SÓLO LO HARÁN POR CAUSA DE FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN, INCAPACIDAD O RENUNCIA. EN ESTE ÚLTIMO CASO EL CANDIDATO DEBERÁ NOTIFICARLO A SU PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN Y AL ÓRGANO ELECTORAL QUE CORRESPONDA, Y NO PODRÁN SUSTITUIRLO CUANDO LA RENUNCIA SE PRESENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES AL DE LA ELECCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE LA RENUNCIA DEL CANDIDATO FUERA NOTIFICADA POR ÉSTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O A LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES RESPECTIVOS, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LO REGISTRÓ PARA QUE PROCEDA, EN SU CASO, A SU

SUSTITUCIÓN. PARA LA CORRECCIÓN O SUSTITUCIÓN, EN SU CASO DE LAS BOLETAS ELECTORALES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE ESTA LEY. PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CANCELACIONES DE REGISTRO O SUBSTITUCIONES DE CANDIDATOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ANTERIOR'. ES CUANTO CONSEJERA". -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: "ESTAMOS CONTEXTUALIZADOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EL PUNTO, ESTÁN USTEDES INFORMADOS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, AH PERDÓN, ADELANTE COALICIÓN"; EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS MANIFESTÓ: "ÚNICAMENTE PARA CONTEXTUALIZAR, ENTIENDO YA QUE LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO ES ÚNICAMENTE CON EL CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN DE LA CUOTA DE GÉNERO, PERO SÍ CONSIDERO VIABLE DEJAR ALGUNOS POSICIONAMIENTOS PREVIO A CERRAR EL PUNTO, ANTES DE QUE ABORDEMOS EL SIGUIENTE. ATENTO A LO COMENTADO, EN PRIMER TÉRMINO POR USTED Y LO COMENTADO POR LOS CONSEJEROS GRACIA Y LENIN, LA COALICIÓN NO CONTROVIERTE DE NINGUNA MANERA EL HECHO DE QUE SE RESPETE LA CUOTA DE GÉNERO, DESDE LUEGO LA AVALAMOS, Y TANTO ASÍ QUE LA CUMPLIMOS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, LO QUE NOS CAUSA UN AGRAVIO ES LA ACEPTACIÓN DE LOS REGISTROS, EN LOS MUNICIPALES, EN DONDE NO SE CUMPLIÓ CON ESA CUOTA, QUE TIENEN SUS CONSTANCIAS DE REGISTRO Y, DESDE LUEGO, EL PLANTEAMIENTO DE LA CUOTA Y EL OFRECIMIENTO DE SUSTITUCIÓN HECHO ERA LO QUE MOTIVABA, DESDE LUEGO, LA INCONFORMIDAD, Y NO POR PERMITIR QUE SUBSISTAN LAS PLANILLAS PARA LA CONTIENDA, CON ESA VIOLACIÓN A LA CUOTA DE GENERO, SINO POR LA LAXITUD A LA QUE REFERÍA LA CONSEJERA PRESIDENTA, PRECISAMENTE, DE AQUELLOS QUE SI CUMPLIERON CON LA CUOTA. ES CUANTO". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: "TENEMOS POR HECHAS SUS ARGUMENTACIONES Y HABRÁ QUE DECIR QUE ASUMIMOS EL COSTO DE LA IMPERICIA DE LOS COMITÉS MUNICIPALES, QUE DESATENDIERON ESTA DISPOSICIÓN, HABRÁ QUE ENTENDER QUE SON CIUDADANOS, QUE NO SON EXPERTOS EN DERECHO ELECTORAL Y, DESDE LUEGO, NO ALENTAMOS, PERO RESPETAMOS EL DERECHO A LA CONTROVERSA, POR LAS VÍAS Y LOS CAUCES QUE LA LEY MISMA ESTABLECE, DE MANERA QUE HABIENDO DICHO ESO CONTINUAMOS ADELANTE CON EL ORDEN DEL DÍA". -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA INFORMACIÓN SOBRE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE CAMPAÑA, EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y SORTEO, EN SU CASO. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: "EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y COMO LO COMPROMETIMOS EN UNA SESIÓN PREVIA, LE RUEGO A LA SECRETARÍA QUE NOS INFORME CON RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LOS LUGARES

DE USO COMÚN PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA DE CAMPAÑA, DESDE LUEGO HABLAR DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, PRIMERO, DESPUÉS DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBIERON CON LOS AYUNTAMIENTOS, DONDE HAY ALGUNOS ESPACIOS QUE SE RESTRINGEN POR DISPOSICIÓN DE LOS CABILDOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA, EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS MÁS RELEVANTES, SIGNIFICATIVOS, DE CADA NÚCLEO DE POBLACIÓN, QUE YA VAMOS A CONOCER, DESDE LUEGO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DECIRLES QUE HEMOS TENIDO YA PRESENTACIÓN DE ALGUNAS QUEJAS, POR CIERTA CONFUSIÓN QUE SE HA GENERADO, EN VIRTUD DE QUE EN PRECAMPANAS LA LEY SI RESTRINGE EL EQUIPAMIENTO URBANO Y PARA CAMPANAS POLÍTICAS YA PERMITE SU UTILIZACIÓN, SIN EMBARGO, RECORDAR QUE UTILIZAMOS, A TRAVÉS DEL CONSENSO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN REGLAMENTO, QUE DETERMINÓ MUY DIÁFANAMENTE QUÉ LUGARES PODÍAN SER SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE PARA LA COLOCACIÓN Y UBICACIÓN DE CAMPAÑA POLÍTICA, Y PARA QUE ESTEMOS TODOS ENTERADOS, Y PODAMOS, EN UN MOMENTO DADO, HACER LAS ARGUMENTACIONES DEL CASO, RUEGO A LA SECRETARÍA QUE NOS CONTEXTUALICEN EL TEMA, ENSEGUIDA SI ME LO PERMITEN HAREMOS EL SORTEO DE LOS ESPACIOS DE USO COMÚN, QUE NOS PUSIERON A DISPOSICIÓN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTAMOS HABLANDO DE LA BARDA DEL ESTADIO ARTURO C. NAHL, POR CALLE LIC. VERDAD; MISMO CASO DE LA CALLE 5 (CINCO) DE MAYO; CALLE HIDALGO, BARDA PERIMETRAL DEL ESTADIO GUAYCURA; IGUAL POR EL LADO DE LA CALLE FÉLIX ORTEGA Y LA BARDA FORJADORES, QUE ES LA BARDA DE CONTENCIÓN DE LA COLONIA INFONAVIT, PRIMERO VAMOS A ESCUCHAR LA CONTEXTUALIZACIÓN Y ENSEGUIDA PROCEDEMOS CON EL SORTEO”.

- - - - LA SECRETARIA GENERAL EXPUSO: “ADJUNTA A LA CONVOCATORIA HICIMOS LLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE NOS PROPORCIONARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN EL CUAL TENEMOS LA DELIMITACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LOS LUGARES QUE SON CONSIDERADOS CENTROS HISTÓRICOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS, DE IGUAL FORMA LES HICIMOS LLEGAR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE FUERON SUSCRITOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y POR TODOS LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, ASÍ MISMO ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO) Y 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) DE LA LEY ELECTORAL, A EFECTO DE DEJAR EN CLARO ESTA SITUACIÓN, ‘ARTÍCULO 174.- NO PODRÁ FIJARSE NI DISTRIBUIRSE PROPAGANDA ELECTORAL DE NINGÚN TIPO AL INTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y LOS PODERES PÚBLICOS.’; ‘ARTÍCULO 175.- EN LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS OBSERVARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES: I.-

PODRÁ COLGARSE EN ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, BASTIDORES Y MAMPARAS, SIEMPRE Y CUANDO NO OBSTACULICEN EN FORMA ALGUNA LA VISIBILIDAD DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE PERMITEN A LAS PERSONAS TRANSITAR Y ORIENTARSE DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN. LAS AUTORIDADES ELECTORALES COMPETENTES ORDENARÁN EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL CONTRARIA A ESTA NORMA. SE ENTIENDE COMO EQUIPAMIENTO URBANO, LA CATEGORÍA DE BIENES, IDENTIFICADOS PRIMORDIALMENTE CON EL SERVICIO PÚBLICO, QUE COMPRENDEN AL CONJUNTO DE INMUEBLES, INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO UTILIZADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS URBANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y COMPLEMENTARIAS A LAS DE HABITACIÓN Y TRABAJO, O PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CULTURAL Y RECREATIVA, TALES COMO: PARQUES, SERVICIOS EDUCATIVOS, JARDINES, FUENTES, MERCADOS, PLAZAS, EXPLANADAS, ASISTENCIALES Y DE SALUD, TRANSPORTE, COMERCIALES E INSTALACIONES PARA PROTECCIÓN Y CONFORT DEL INDIVIDUO. II.- PODRÁ COLGARSE O FIJARSE EN INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA SIEMPRE QUE MEDIE ACUERDO O CONVENIO ESCRITO ENTRE EL PROPIETARIO Y EL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO; III.- PODRÁ COLGARSE O FIJARSE EN LUGARES DE USO COMÚN QUE DETERMINE EL ÓRGANO ELECTORAL CORRESPONDIENTE, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y CONFORME A LAS BASES QUE DETERMINE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; Y IV.- NO PODRÁ COLGARSE, FIJARSE O PINTARSE EN MONUMENTOS NI EN EL EXTERIOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS, EN EL EQUIPAMIENTO CARRETERO O EN ACCIDENTES GEOGRÁFICOS. LOS ORGANISMOS ELECTORALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VELARÁN POR LA OBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES Y ADOPTARÁN LAS MEDIDAS A QUE HUBIERE LUGAR CON EL FIN DE ASEGURAR A PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN LA MATERIA.; ADICIONALMENTE LES HICE LLEGAR, POR AHÍ TAMBIÉN, UN OFICIO QUE NOS REMITE EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL CUAL NOS HACE DEL CONOCIMIENTO PROPAGANDA QUE SEGÚN NOS ESTABLECE SE ENCUENTRA COLOCADA EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO CARRETERO EN ESA CIUDAD, EN COMONDÚ, NO ESPECIFICA A QUÉ PARTIDO POLÍTICO SE REFIERE, NO ESPECIFICA A QUÉ CANDIDATO, NO ESPECIFICA DÓNDE, SIN EMBARGO, RUEGO A USTEDES QUE EN CASO DE ENCONTRARSE EN ESTA SITUACIÓN TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS; ADICIONALMENTE, SI RECUERDAN EN EL MES DE JULIO, FUE APROBADO EL LINEAMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES EN LOS CUALES VA A FIJARSE LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, ENTONCES, ROGARÍA QUE DIERAN UNA CHECADA A DICHO LINEAMIENTO, PORQUE EN ÉL SE ESTABLECE, CLARAMENTE, CUÁLES SON LOS LUGARES EN LOS CUALES

SE PUEDE O NO SE PUEDE COLOCAR; ADICIONALMENTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENIOS QUE LES HICIMOS LLEGAR EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS NOS HICIERON DEL CONOCIMIENTO, ENTONCES, EN ESE PUNTO Y A EFECTO DE NO SER SEÑALADOS POR ALGUNA PERSONA, O PARTIDO, ROGAMOS VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS ESTAS DISPOSICIONES. ES CUANTO”. -----
----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿TIENEN YA EL EXPEDIENTE?”. -----
----- LA SECRETARIA GENERAL ACLARÓ: “SÍ, SE LES HIZO LLEGAR ANEXO A LA CONVOCATORIA TODOS LOS DATOS QUE ACABO DE PROPORCIONAR”. -----
----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿ALGUNA PARTICIPACIÓN CON RESPECTO AL TEMA?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, MANIFESTÓ: “BIEN, LA INVITACIÓN RESPETUOSA PARA QUE SE HAGA EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE ESTA INFORMACIÓN, DE MANERA QUE EVITEMOS EN LO CONDUCENTE RESENTIR ALGÚN SEÑALAMIENTO MEDIANTE LA QUEJA DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DECIR QUE YA TENEMOS ALGUNOS SEÑALAMIENTOS, COMO HA COMENTADO LA SECRETARÍA, POR LO QUE HACE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, DE ALGUNA PROPAGANDA MAL UBICADA, PERO NO NOS HACEN EL SEÑALAMIENTO DE A QUÉ FUERZA POLÍTICA CORRESPONDE, ENTONCES, VAMOS A HACER ESTE ENLACE, PARA QUE NOS PRECISEN Y PODER A SU VEZ COMENTAR, BAJO EL ESQUEMA DEL OTORGAMIENTO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS, PARA LA FUERZA POLÍTICA DE QUE SE TRATE, PARA QUE SE HAGA EL RETIRO Y, BUENO, INSISTIR EN QUE SI SE HACE EL RETIRO POSTERIOR A QUE SE LES OTORQUE ESTE PLAZO, VAMOS A RESGUARDAR CUALQUIER ELEMENTO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑA, Y SERÁ REINTEGRADO AL PROYECTO POLÍTICO QUE CORRESPONDA, UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PROCESO ELECTORAL, SI NO TIENEN NINGUNA PARTICIPACIÓN VAMOS A PROCEDER CON EL SORTEO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN”; DICHO LO ANTERIOR INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA “QUE PROCEDA CON EL MISMO”. -----
----- LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ: “VAMOS A REALIZAR EL SORTEO DE LOS ESPACIOS COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO EN OTRAS OCASIONES, TENGO EN MI PODER LOS NÚMEROS QUE CORRESPONDEN A LA BARDA DEL ESTADIO ARTURO C. NAHL, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO, BUENO, EN EL ESPACIO ESTABLECIDO COMO NÚMERO CUATRO, EXISTE UN DEFECTO POR CUESTIÓN DE QUE HAY UNA PUERTA, ENTONCES, EN ESTE CASO PARA EFECTO DE QUE SEAN UNIFORMES LOS ESPACIOS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS O COALICIONES NOSOTROS TOMAREMOS ESE LUGAR, POR LO CUAL NO VA A SER SORTEADO, SERÁN SORTEADOS LOS OTROS ESPACIOS, CON AYUDA DEL LICENCIADO PLACIER Y DE FLOR DE LIS, METERÉ A LA URNA LOS NÚMEROS, ESTE ES EL 1 (UNO), 2 (DOS), 3 (TRES), 5 (CINCO), NO SÉ SI LOS ALCANCEN A VER, PERO SON LOS QUE VAN A SALIR, CRÉANME Y 6 (SEIS),

MI COMPAÑERA VA A PASAR A CADA UNO DE LOS ESPACIOS Y USTEDES VAN A SACAR EL NÚMERO POR FAVOR...”; TRAS LLEVAR A CABO EL SORTEO DE REFERENCIA PRECISÓ: “EL ORDEN QUEDÓ DE LA SIGUIENTE MANERA, EL NÚMERO 1 (UNO) PARTIDO NUEVA ALIANZA; EL NÚMERO 2 (DOS) PARA LA COALICIÓN PAN – PRS; EN EL NÚMERO 3 (TRES) LA COALICIÓN PRI – PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL NÚMERO 4 (CUATRO) PARA ESTE INSTITUTO; EL NÚMERO 5 (CINCO) PARA LA COALICIÓN PRD – PT, Y EL NÚMERO 6 (SEIS) PARA EL PARTIDO CONVERGENCIA”. ACTO SEGUIDO EXPRESÓ: “PROCEDEMOS AL SORTEO DE LA BARRA ESTADIO ARTURO C. NAHL. POR LA CALLE 5 DE MAYO, DE IGUAL FORMA AQUÍ LA CUESTIÓN DEFECTUOSA SE ENCUENTRA EN LAS POSICIONES NÚMERO 5, HAY UNA PUERTA INTERMEDIA Y NO PERMITE QUE HAYA UNIFORMIDAD EN EL ESPACIO QUE LES CORRESPONDE, POR LO TANTO SERÁN SORTEADOS LOS NÚMERO 1 (UNO), 2 (DOS), 3 (TRES), 4 (CUATRO) Y 6 (SEIS), EN ESTE MOMENTO VOY A COLOCAR LOS PAPELITOS...”; POSTERIORMENTE, Y UNA VEZ EFECTUADO EL SORTEO EN MENCIÓN, COMENTÓ: “ENTONCES, QUEDARON EL NÚMERO 1 (UNO) PARA EL PARTIDO CONVERGENCIA; EL NÚMERO 2 (DOS) PARA LA COALICIÓN PRI – PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL NÚMERO 3 (TRES) PARA LA COALICIÓN PRD – PT; EL NÚMERO 4 (CUATRO) PARA LA COALICIÓN PAN – PRS, Y EL NÚMERO 6 (SEIS) PARA EL PARTIDO NUEVA ALIANZA”. A CONTINUACIÓN MANIFESTÓ: “PROCEDEMOS A COLOCAR LOS PAPELES CORRESPONDIENTES A LA BARRA ESTADIO GUAYCURA, POR LA CALLE HIDALGO, DE IGUAL FORMA EL NÚMERO 3 (TRES) ES EL QUE TIENE LA CUESTIÓN PARA QUE NO SEA TOMADO EN CUENTA PARA LOS OTROS, ES EL 1 (UNO), EL 2 (DOS), EL 4 (CUATRO), EL NÚMERO 5 (CINCO) Y EL NÚMERO 6 (SEIS)...”; ENSEGUIDA, UNA VEZ QUE EL SORTEO EN CITA SE LLEVÓ A CABO, EXPRESÓ: “ENTONCES, LAS POSICIONES QUEDARON NÚMERO 1 (UNO) PARA LA COALICIÓN PAN – PRS; NÚMERO 2 (DOS) PARA LA COALICIÓN PRD – PT, EL NÚMERO 4 (CUATRO) PARA LA COALICIÓN PRI – PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL NÚMERO 5 (CINCO) PARA EL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL NÚMERO 6 (SEIS) PARA EL PARTIDO CONVERGENCIA”. LUEGO EXTERNÓ: “PROCEDEMOS AHORA AL SORTEO DE LA BARRA DEL ESTADIO GUAYCURA, POR LA CALLE FÉLIX ORTEGA, EN ESTE CASO SÍ HAY UNA UNIFORMIDAD EN RELACIÓN CON LAS PROPORCIONES DE LOS ESPACIOS, POR LO TANTO SI SORTEAREMOS EL ESPACIO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO...”. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ: “EL ÚLTIMO QUE QUEDE LIBRE”. -----
----- LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ: “ME PIDEN LOS CONSEJEROS QUE EL QUE SE QUEDE EN LA URNA, VA A SER EL QUE CORRESPONDA AL INSTITUTO”; DESCRITO LO ANTERIOR PROCEDIÓ CON EL SORTEO EN MENCIÓN, TRAS CUYA REALIZACIÓN PRECISÓ: “ENTONCES, QUEDARON DE LA SIGUIENTE FORMA, EL NÚMERO 1 (UNO) PARA EL PARTIDO NUEVA ALIANZA; EL NÚMERO 2 (DOS) PARA LA COALICIÓN CONFORMADA POR PRI – PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL NÚMERO 3 (TRES) PARA LA COALICIÓN QUE CONFORMAN PAN – PRS; EL NÚMERO 4 (CUATRO)

PARA LA COALICIÓN PRD – PT; EL NÚMERO 5 (CINCO) PARA CONVERGENCIA, Y EL NÚMERO 6 (SEIS) PARA EL INSTITUTO”. “POR ÚLTIMO”, COMENTÓ, “CORRESPONDE SORTEAR LA BARDA FORJADORES, EN ESTE CASO, DE IGUAL FORMA, EL NÚMERO 6 (SEIS) NO SERÁ INCLUIDO EN EL SORTEO, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE YA LES HE COMENTADO, ESTÁN LOS CINCO PAPELES...”; EXPUESTO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO EL SORTEO DE REFERENCIA, MANIFESTÓ: “ENTONCES, QUEDARON DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA, PARTIDO NUEVA ALIANZA CON EL NÚMERO 1 (UNO); COALICIÓN PRD – PT, CON EL NÚMERO 2 (DOS); COALICIÓN PAN – PRS CON EL NÚMERO 3 (TRES); PARTIDO CONVERGENCIA CON EL NÚMERO 4 (CUATRO); COALICIÓN PRI – PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CON EL NÚMERO 5 (CINCO), Y EN EL NÚMERO 6 (SEIS) CORRESPONDE AL INSTITUTO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”.

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “VAMOS A GENERAR UN FORMATO CON LA INCLUSIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO, PARA QUE ANTES DE QUE CONCLUYA LA SESIÓN LA TENGAN USTEDES A LA MANO, LA INVITACIÓN PARA QUE SE HAGA USO, EN LA MEDIDA DE LO INMEDIATO, DE ESTOS ESPACIOS QUE ESTÁN A SU DISPOSICIÓN, CON PROPAGANDA POLÍTICA Y, DESDE LUEGO, ELECTORAL, QUE YA ES POSIBLE A PARTIR DE LOS REGISTROS, EN UN MARCO DE RESPETO POR EL ESPACIO DE CADA FUERZA POLÍTICA, QUE SE HA OBTENIDO A TRAVÉS DE ESTE SORTEO”; DICHO LO ANTERIOR LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN EXPRESÓ: “ANTES DE AGOTAR SEÑORA PRESIDENTA EL CONTENIDO DE ESTE PUNTO, ANEXO A LA CONVOCATORIA NOS HICIERON CIRCULAR COPIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR USTED Y LA SECRETARIA GENERAL CON LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN, QUISIERA SOLICITARLES ALGUNA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN ESTE SENTIDO, SOBRE TODO PORQUE SE VA A VER YA LA PROPAGANDA MÁS NUTRIDA EN LOS PRÓXIMOS DÍAS, EN CUANTO A QUE EN EL CONVENIO CELEBRADO CON LA PAZ, EN LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO E), ESTABLECE, ‘ NO SERÁ PERMITIDA LA COLOCACIÓN NI LA PEGA DE PROPAGANDA EN SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, SEMÁFOROS, PARQUES PÚBLICOS, BANQUETAS Y PUENTES, TAMPOCO EN ÁRBOLES, PALMERAS Y CUALQUIER OTRO VEGETAL’, MAS, SIN EMBARGO, LA LEY ESTABLECE ALGUNOS DE ESOS ELEMENTOS COMO PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y EN CAMPAÑA LO PERMITE, SABEMOS QUE EL CONVENIO CELEBRADO FUE EN ALCANCE A UN ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, PARA QUE CELEBRARA EL CONVENIO Y POR CONSIGUIENTE LA EFICACIA DE ESTE CONVENIO SIGUE LA SUERTE DEL ACUERDO TOMADO POR ESTE CONSEJO, PERO ENTIENDO QUE EN ESTE PUNTO, SALVO MEJOR APRECIACIÓN DEL CONSEJO, SE CONTRAPONA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ENTONCES, ¿QUÉ HABREMOS DE RESPETAR LOS PARTIDOS Y

COALICIONES?, RESPETAREMOS EL CONTENIDO DEL CONVENIO, EL NO PEGAR EN PUENTES, BANQUETAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS, COMO EQUIPAMIENTO URBANO O DEBEREMOS CEDER A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, QUE EN SU ARTÍCULO 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO), EN LA FRACCIÓN I (PRIMERO) ESTABLECE LO QUE ES EQUIPAMIENTO Y EN LOS SUBSECUENTES LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COLOQUEMOS PROPAGANDA EN ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO, PARA PODER TENER LA CERTEZA DE EN DONDE DEBEMOS COLOCARLA Y EVITAR ALGUNA SANCIÓN POR ESTE CONSEJO”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “UNA DE LAS RESTRICCIONES DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ES JUSTAMENTE QUE PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS, POR ENDE LAS BANQUETAS NO PODRÍAN SER UTILIZADAS COMO MEDIOS PARA PODER COLOCAR PROPAGANDA ELECTORAL, EN EL CASO DE LOS ÁRBOLES Y PARQUES NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE, JUSTAMENTE, POR RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y A LA CUESTIÓN ECOLÓGICA DEBEMOS TAMBIÉN RESPETAR ESOS ESPACIOS, ÁRBOLES, PALMERAS, PARQUES, QUE SON DE USO COMÚN, DE IGUAL FORMA, ¿QUE OTRO ESPACIO COMENTABA?, EN CUANTO A LOS PUENTES PUES AHÍ SÍ ES UNA CUESTIÓN...”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “NO SÉ, CREO YO QUE NO ES UN ASUNTO DE MENOR IMPORTANCIA, EFECTIVAMENTE LOS CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS SE SIGNARON EN UN ESPACIO DE TIEMPO QUE NO COINCIDE CON EL QUE ESTAMOS VIVIENDO AHORA Y, DESDE LUEGO, IMPORTANTE LA VISIÓN DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, PERO ANTE LA DISYUNTIVA LO QUE DEBE PREVALECER ES LA DISPOSICIÓN LEGAL, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, CREEMOS NOSOTROS QUE COMO CONSENSO DE VOLUNTADES PUEDE SER SUJETO A UNA MODIFICACIÓN, PRIVILEGIANDO, DESDE LUEGO, QUE NO HAYA CONFUSIÓN Y QUE PREVALEZCA EL IMPERIO DE LA LEY, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, DE MANERA QUE HAREMOS LA REVISIÓN PERTINENTE POR LO QUE HACE A ESTE APARTADO DE LOS CONVENIOS, PARA SU MODIFICACIÓN, DE MANERA QUE SE UNIFIQUE LA DISPOSICIÓN DE RESTRICCIÓN CON LO QUE SEÑALA LA LEY, CREO YO QUE ES LO MÁS PRUDENTE, PARA NO GENERAR ESPACIOS DIVERSOS DE OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, QUE NOS GENERARÍAN CONFLICTOS EN NÚMERO MAYOR, EN NÚMERO IMPORTANTE, CON RESPECTO A PONERNOS DE ACUERDO EN DÓNDE SÍ Y EN DÓNDE NO, DE MANERA PUES QUE DEJAREMOS BAJO RESERVA ESE APARTADO, CON EL COMPROMISO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE HAREMOS LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE EN EL CONVENIO, QUE ES LO QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, NO ASÍ LA LEY, DE MANERA QUE ESTEMOS TODOS EN LA MISMA SINTONÍA Y EVITEMOS CAER EN ESE CONFLICTO QUE GENERE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, Y QUE ADEMÁS LES FACILITE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES LA UBICACIÓN Y LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA, EN TÉRMINOS ESTRICTAMENTE LEGALES,

TOMAMOS NOTA DEL ASUNTO Y EL COMPROMISO DE, EN LO INMEDIATO QUE NOS PERMITA EL TIEMPO Y EL ACERCAMIENTO CON LOS AYUNTAMIENTOS, MODIFICAR ESTOS ASPECTOS Y HACERLOS DE SU CONOCIMIENTO, ¿DE ACUERDO?"; POSTERIORMENTE Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ES EL REFERENTE A LA "PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MODELOS DE ACTAS, BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE)". -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: "PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE LE DAMOS LA PALABRA AL CONSEJERO MARTÍN AGUILAR". -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, MANIFESTÓ: "A CONTINUACIÓN LES VAMOS A PRESENTAR (EN LA PANTALLA DE LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL) LOS MODELOS QUE SE REALIZARON EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 105 (CIENTO CINCO) DE LA LEY ELECTORAL, EN PRIMER TÉRMINO TENEMOS EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, QUE LA PROPIA LEY NOS MARCA QUE DEBEN DE ESTAR PLASMADOS TRES MOMENTOS, LO QUE ES LA INSTALACIÓN, EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN Y EL CIERRE, ENTONCES, EN ESTA ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL ESTÁN ESOS TRES MOMENTOS, SI SE DAN CUENTA, ESTÁ IDENTIFICADO EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL, LA SECCIÓN, EL MUNICIPIO O LOCALIDAD Y EL TIPO DE CASILLA, VA EL NÚMERO DE LA SECCIÓN Y SI LA CASILLAS ES BÁSICA, CONTIGUA, EXTRAORDINARIA O ESPECIAL, EN EL CASO DE LA INSTALACIÓN EMPIEZA CON EL LUGAR, LA HORA Y LA UBICACIÓN DE LA CASILLA, ESTÁN LOS REPRESENTANTES, LOS INTEGRANTES, DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, COMO ES PRESIDENTE SECRETARIO, PRIMER ESCRUTADOR Y SEGUNDO ESCRUTADOR, QUE DAN CONSTANCIA DE LA APERTURA DE LA CASILLA, UN ESPACIO MÁS QUE NOS MANEJA LA PROPIA LEY ELECTORAL ES EL NÚMERO TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN, EN ESTE CASO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LA PARTE CENTRAL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y EN LA PARTE DERECHA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, ES EL TOTAL DE LAS BOLETAS RECIBIDAS Y SUS FOLIOS, EL FOLIO INICIAL Y EL FOLIO FINAL, PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES, DE TAL MANERA QUE NOS DÉ CERTEZA, EL NÚMERO DE BOLETAS QUE SE ESTÁN ANOTANDO, OTRA PARTE QUE NOS MARCA LA PROPIA LEY ES LA CONDICIÓN EN QUE SE EMPIEZA LA INSTALACIÓN Y AVALADO PUES POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTÁN PRESENTES EN ESTA APERTURA, EN EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN, BUENO, TENEMOS SI HUBO INCIDENTES, SE ANOTAN EL NÚMERO DE INCIDENTES, PORQUE HAY UN ACTA ESPECIAL PARA ELLO, DE TAL MANERA QUE EN ESTA MISMA ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL NOS

REMITIRÍA PUES A ESA ACTA DE INCIDENTES, VIENEN LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE CIERRA LA CASILLA A LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS O, EN SU DEFECTO, POSTERIOR, DE TAL MANERA QUE SI SE CIERRA A LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS, POR LA RAZÓN DE QUE YA NO HABÍA ELECTORES, ANTES DE LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES, QUE CABE LA POSIBILIDAD, EN LA LISTA NOMINAL Y EL NÚMERO TRES, DESPUÉS DE LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS, ¿POR QUÉ?, PORQUE AÚN HABÍA ELECTORES EN LA FILA DE LA CASILLA, TAMBIÉN EL CIERRE ES AVALADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, OBTIENEN, LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ENTONCES, ESTA SERÍA EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, A UN COSTADO SI USTEDES LO APRECIAN AHÍ, CON LETRAS ROJAS, ESTÁN HACIA DONDE SE DIRIGE LA ORIGINAL Y HACIA DONDE SE DIRIGEN LAS COPIAS, ES COMO UN REFERENTE; PASAMOS A LA SIGUIENTE ACTA, UNA SITUACIÓN AHÍ IMPORTANTE, SI SE DAN CUENTA, CUANDO APARECEN YA LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN APARECE EL LOGO DE LA COALICIÓN O DEL PARTIDO, LA SIGUIENTE ACTA ES EL ACTA ESPECIAL DE INCIDENTES, TAMBIÉN ESTÁ PERFECTAMENTE IDENTIFICADA CON EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL, LA SECCIÓN, MUNICIPIO, LOCALIDAD, EL TIPO DE CASILLA, EL NÚMERO DE LA SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA, UBICACIÓN DE LA CASILLA Y VIENE UNA DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE DEBE DE ANOTAR, DICE, ANOTAR LA HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE, MUY IMPORTANTE, Y LA DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROPIO INCIDENTE, VIENEN LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, AL IGUAL VIENE UNA LEYENDA AHÍ CON ROJO DE LA DIRECCIÓN DE LAS COPIAS Y DE LA ORIGINAL POR SUPUESTO; LA SIGUIENTE POR FAVOR, EL SIGUIENTE DOCUMENTO ES UN RECIBO DE COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE CASILLAS, POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, LA RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ES PRECISAMENTE HACERSE DE LAS COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN CASILLA, DE TAL MANERA QUE CON ESTE RECIBO SE DÉ CUENTA PUES, UNA VEZ QUE SE LE HA ENTREGADO YA A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, VIENE IDENTIFICADA IGUAL QUE LAS OTRAS CON EL TIPO DE CASILLA, LA ELECCIÓN, EL DISTRITO, EL MUNICIPIO, ETCÉTERA, Y SERÍAN LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL DOCUMENTO, MÁS BIEN IR HACIENDO, ANOTANDO PUES EL DOCUMENTO QUE VA RECIBIENDO Y AL FINAL DE CUENTA, AL FINAL DEL DOCUMENTO, DE LADO DERECHO, VIENEN LAS FIRMAS DE ESOS DOCUMENTOS QUE RECIBIÓ, LA CONSTANCIA, ESE ES UN RECIBO; PASARÍAMOS A LA SIGUIENTE ACTA, ES LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL COMITÉ DISTRITAL, UNA VEZ QUE HA CONCLUIDO LA VOTACIÓN Y SE HAN HECHO LOS PAQUETES, SE LEVANTA ESTA CONSTANCIA DE LOS PAQUETES QUE VAN A IR YA AL COMITÉ DISTRITAL, ESTÁ IDENTIFICADO COMPLETAMENTE, ESTÁ LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS

POLÍTICOS Y OBVIAMENTE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA; PASA A LA SIGUIENTE, TENEMOS UN ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES, VIENE EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EL MUNICIPIO, LOCALIDAD Y SECCIÓN, VIENE IDENTIFICADA LA SECCIÓN, ESA SECCIÓN QUE VIENE AHÍ EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ES LA SECCIÓN DONDE SE INSTALA LA CASILLA, PORQUE EN LA PARTE DE ABAJO, SI YA VEN USTEDES EN EL RECUADRO VIENE OTRA PARTE EN LA QUE VIENE EL NÚMERO CONSECUTIVO DE ELECTORES, EL NOMBRE, LA CLAVE DE ELECTOR, EL DISTRITO Y LA SECCIÓN AL QUE PERTENECE EL CIUDADANO, PORQUE ESTE CIUDADANO DE LA CASILLA ESPECIAL RECUERDEN QUE NO VOTA EN SU SECCIÓN, ESTÁ FUERA DE SU SECCIÓN Y AHÍ ESTÁ LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS FUNCIONARIOS AL PIE; LA SIGUIENTE ES EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, ESTÁ IDENTIFICADO EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL, SECCIÓN, MUNICIPIO, LO DE LA APERTURA, LA HORA, EL LUGAR, LA UBICACIÓN, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y AQUÍ VIENEN LOS APARTADOS DEL ESCRUTINIO, DEL CÓMPUTO, VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA , POR LAS COALICIONES Y PARTIDOS, SE HACE UNA ANOTACIÓN CON NÚMERO Y SE HACE UNA ANOTACIÓN CON LETRA, VIENEN LAS COALICIONES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, UN ESPACIO PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS, QUE LO MARCA LA PROPIA LEY QUE DEBE DE IR EN ESTA ACTA Y EL ESPACIO PARA VOTOS NULOS, LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU DEFECTO, SI SE PRESENTARON ESCRITOS DE INCIDENTES, ESCRITOS DE PROTESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; LA SIGUIENTE, ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBRO DE AYUNTAMIENTO, BÁSICAMENTE TIENE LO MISMO, NOMÁS ES QUE YA NO ES LA ESPECIAL, TIENE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA, SI ES BÁSICA, CONTIGUA O EXTRAORDINARIA, EN EL CASO DEL ACTA ANTERIOR ERA PARA ESPECIAL NADA MÁS, ENTONCES, AQUÍ ESTÁN LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y LA CANTIDAD DE BOLETAS RECIBIDAS PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, BOLETAS SOBRLANTES, NO USADAS EN LA VOTACIÓN Y QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO, TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA, CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL Y TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL, SON DATOS QUE NOS VAN PERMITIENDO IR CUADRANDO LAS CANTIDADES, DE TAL MANERA QUE AL CIERRE DEBEN DE QUEDAR COMPLETAMENTE DE ACUERDO LAS BOLETAS QUE SE RECIBIERON CON LAS BOLETAS QUE SE UTILIZARON E INUTILIZARON, VIENE EL APARTADO DONDE SE ANOTAN LOS VOTOS O LA VOTACIÓN EMITIDA Y EL CIERRE, ESTA ES LA DE AYUNTAMIENTO; LA SIGUIENTE, ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL HECHA POR EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, EXISTEN LAS TRES ACTAS, LO QUE ES EL ACTA ESPECIAL DE LA CASILLA, EL ACTA DE LA CASILLA ESPECIAL, EL ACTA DE LA CASILLA Y EL ACTA DE LA CASILLA ESPECIAL HECHA POR EL

COMITÉ MUNICIPAL, ESTA ACTA ENTRA EN FUNCIÓN UNA VEZ QUE SE REMITEN LOS PAQUETES AL COMITÉ MUNICIPAL DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, Y POR ALGUNA RAZÓN EL PAQUETE TRAE LAS CARACTERÍSTICAS PARA HACERSE UN CONTEO, COMO, POR EJEMPLO, SI SE VE QUE ESTÁ ALTERADA SU ENVOLTURA, QUE, MÁS BIEN, NO VIENE EL ACTA NI POR LA PARTE DE AFUERA NI LA PARTE DE ADENTRO O NO VIENE LEGIBLE, ENTONCES, AHÍ EL COMITÉ MUNICIPAL TENDRÍA QUE HACER SU PROPIA ACTA, ENTONCES, POR ESO ESTAMOS GENERANDO ESTE FORMATO Y CONTIENE LOS MISMOS DATOS, NADA MÁS QUE ES LLENADO POR EL COMITÉ MUNICIPAL, SIEMPRE EN TODAS LAS ACTAS VAN LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ESTE CASO COMO ES LLENADA POR LOS COMITÉS MUNICIPALES, BUENO, VAN LAS FIRMAS DE LOS CONSEJEROS; LA SIGUIENTE, AL IGUAL TENEMOS EL ACTA DE LA CASILLA NORMAL, QUE POR ESAS MISMAS RAZONES SE PUDIERA UTILIZAR EN EL COMITÉ MUNICIPAL, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ MUNICIPAL PUEDE ELABORAR ESTA ACTA EN ESAS CONDICIONES, CUANDO EL PAQUETE VIENE ALTERADO O CUANDO EL ACTA NO ES LEGIBLE O SIMPLEMENTE NO LA TRAE, ENTONCES HAY QUE HACERSE EL CONTEO Y HAY QUE HACERSE UN ACTA, PERO YA EN EL COMITÉ MUNICIPAL, ESTE ES DE LA CASILLA NORMAL, DE LA BÁSICA CONTIGUA O EXTRAORDINARIA, Y TRAE EL MISMO CONTENIDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y LOS CONSEJEROS, EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES; LA SIGUIENTE, ES EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, ÉSTA REGULARMENTE ES LLENADA EN BASE A LAS ACTAS DE CASILLAS, DE TAL MANERA QUE AQUÍ SE CONCENTRA TODA LA VOTACIÓN DE CADA UNA DE LAS COALICIONES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE TAL MANERA QUE ESTE HACE EL CÓMPUTO MUNICIPAL, Y VIENE IGUAL IDENTIFICADA, HORA, FECHA, LUGAR Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ESE COMITÉ, ENTONCES, AQUÍ TERMINAN LAS ACTAS QUE SE UTILIZARÍAN PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO; LA SIGUIENTE ACTA ES, SI SE DAN CUENTA YA CAMBIÓ EL PANTONE AQUÍ, EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, IGUAL VIENE DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EL MUNICIPIO, LA SECCIÓN, LA CASILLA SI ES BÁSICA, CONTIGUA O EXTRAORDINARIA, Y VIENEN LOS MISMOS ELEMENTOS, EL LUGAR, LA HORA Y LA UBICACIÓN, LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, LAS BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA, LAS QUE FUERON INUTILIZADAS, OBVIAMENTE LA VOTACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SI SE PRESENTARON ESCRITOS DE PROTESTA; LA SIGUIENTE ES EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA, HECHA POR EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL IGUAL QUE LA MUNICIPAL EN CASO DE QUE SEA ILEGIBLE EL ACTA ESTA ENTRA EN ACTUACIONES, POR EL COMITÉ DISTRITAL, Y

ESTÁ CON LOS MISMOS REQUISITOS, VIENE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CASILLA, EL LUGAR, EL DISTRITO, ETCÉTERA, LAS BOLETAS QUE SE EXTRAEN DE LA URNA Y LAS QUE FUERON INUTILIZADAS, LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, OBVIAMENTE LA VOTACIÓN, Y COMO ESTA ES LLENADA EN EL COMITÉ DISTRITAL, PUES VIENEN LA FIRMA Y NOMBRE DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y LOS CONSEJEROS; LA SIGUIENTE, EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ES EL ACTA QUE HACE EL PROPIO COMITÉ DISTRITAL DE DATOS EXTRAÍDOS DE LAS ACTAS DE CASILLA DE ESA ELECCIÓN, DE ESE DISTRITO, POR SUPUESTO, Y VIENE BIEN IDENTIFICADA, TAMBIÉN, EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, EL MUNICIPIO LA CABECERA DISTRITAL, LA LOCALIDAD, LA HORA, ETCÉTERA, OBVIAMENTE LOS RESULTADOS, LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS FUNCIONARIOS, EN ESTE CASO, DEL COMITÉ DISTRITAL; EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA DE ELECCIÓN DE GOBERNADOR, SI SE DAN CUENTA AQUÍ YA VOLVIÓ A CAMBIAR EL PANTONE PORQUE ESTAMOS EN OTRA ELECCIÓN, VIENE EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL, LA SECCIÓN, MUNICIPIO, LOCALIDAD, LA CASILLA, ¿QUÉ TIPO DE CASILLA ES?, BÁSICA, CONTIGUA O EXTRAORDINARIA, EL LUGAR, LA HORA, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA, CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL, LA VOTACIÓN, LA VOTACIÓN TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, SI HUBO INCIDENTES Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SI HUBO ESCRITOS DE PROTESTA Y LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA; LA SIGUIENTE, EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, BUENO, VIENE EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL DONDE ESTÁ UBICADA LA CASILLA, LA SECCIÓN DONDE ESTÁ UBICADA, EL MUNICIPIO O LOCALIDAD, LUGAR, LA HORA, LA UBICACIÓN, LOS FUNCIONARIOS DE LA CASILLA, LA CANTIDAD DE BOLETAS, LA VOTACIÓN EMITIDA Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SI HUBO INCIDENTES O ESCRITOS DE PROTESTA TAMBIÉN SON ANOTADOS, QUE NOS REMITEN A ESOS CON EL NÚMERO, A ESA ACTA DE INCIDENTE O A ESE ESCRITO DE PROTESTA, Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA; OTRA MÁS, EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS ESPECIALES, HECHA POR EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, ES LA MISMA CONDICIÓN DE LAS OTRAS CUANDO NO VIENE LEGIBLE, QUE HISTÓRICAMENTE, DEBO DE DECIRLO, ESTO EN CASILLAS ESPECIALES NO SE HA DADO, ESTA ACTA NO SE HA UTILIZADO, MAS, SIN EMBARGO, ESTAMOS PREVIENDO, BUENO, VIENE LA VOTACIÓN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, ESTA ES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PERO, MAS, SIN EMBARGO, SE HACE EN LOS PROPIOS DISTRITOS; UNA MÁS, ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA, HECHA POR EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, SON LAS MISMAS CONDICIONES, CUANDO NO ES LEGIBLE, CUANDO NO TIENE LOS DATOS DEL PAQUETE ELECTORAL O QUE NO EXISTA UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LAS

BOLETAS RECIBIDAS Y LA BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA, TAMBIÉN CABE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PUEDA GENERAR ESTE CONTEO, DE TAL MANERA QUE ES LLENADO EN EL PROPIO COMITÉ DISTRITAL, EN ESTE CASO PUES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ESTÁ COMPLETAMENTE IDENTIFICADA, SE HACE EL CONTEO DEL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DEL PAQUETE ELECTORAL, DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, BOLETAS SOBRANTES, NO USADAS EN LA VOTACIÓN, QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO, CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL, TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL, VIENE LA VOTACIÓN EMITIDA PARA CADA UNA DE LAS COALICIONES O PARTIDOS, Y SI HUBO INCIDENTES, BUENO, ANOTARÍAMOS EL NÚMERO Y NOS REMITE PUES AL ACTA DE INCIDENTES, Y ESTÁ LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES, EN ESTE CASO DEL COMITÉ DISTRITAL; ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, VIENE EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL, EL MUNICIPIO Y LA CABECERA DISTRITAL, VIENE LA IDENTIFICACIÓN, LOS RESULTADOS EXTRAÍDOS DE LAS ACTAS DE LA CASILLA, DE LAS ACTAS DE CASILLA HECHAS EN EL COMITÉ MUNICIPAL, INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ACTA DE CÓMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, ESTA ACTA ES LLENADA AQUÍ, POR EL CONSEJO GENERAL, DE TAL MANERA QUE SE RECIBEN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LOS DISTRITOS Y SE CONCENTRAN EN ESTA ACTA, VIENEN LOS RESULTADOS, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE EL CONSEJO GENERAL, ESTA ACTA PUES SE ESTARÍA LLENANDO AQUÍ EL DÍA DOMINGO, DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL; EL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TAMBIÉN ES LLENADA AQUÍ EN EL INSTITUTO, DE TAL MANERA QUE ESTÁ EL SUSTENTO JURÍDICO, LOS RESULTADOS EXTRAÍDOS DE LAS ACTAS DE LOS COMITÉS, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; EL SIGUIENTE SERÍA LA PROPUESTA QUE ESTAMOS HACIENDO PARA LA BOLETA, BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, QUE EN SU ENCABEZADO..., RECUERDEN LAS BOLETAS VAN A TRAER UN TALÓN QUE VA A ESTAR ADHERIDO CON GOMA, SERÁ UN BLOCK DE HASTA 200 BOLETAS, DE TAL MANERA QUE ESE TALONCITO TIENE SU IDENTIFICACIÓN, COMO ES EL ESTADO, BAJA CALIFORNIA SUR, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO, LA FECHA, VIENE EL NOMBRE DE LA COALICIÓN, ESTE FUE EN EL ORDEN DE REGISTRO DE LAS COALICIONES, VIENE EL LOGO Y EL NOMBRE DEL CANDIDATO, VIENEN TODOS LOS ESPACIOS, EN ESTE CASO SON CINCO PARTIDOS Y COALICIONES QUE ESTÁN PARTICIPANDO, ESTA SERÍA EL ACTA, DE TAL MANERA QUE TIENE UNA DIMENSIÓN DE 18 (DIECIOCHO) CM X 20 (VEINTE) CM, EL PANTONE ES 4625C Y LOS JUEGOS, AQUÍ, ESTOS SERÍAN 5 JUEGOS DE ESTE TIPO DE BOLETAS, PORQUE ESTÁ IDENTIFICADO POR EL MUNICIPIO, DE TAL

MANERA QUE SERÍA UNO POR MUNICIPIO, EN LA PARTE DE ATRÁS LE ESTAMOS PROPONIENDO ESTAS LEYENDAS QUE TIENEN AHÍ, COMO SIMPLE IDENTIFICACIÓN UNA VEZ QUE EL CIUDADANO EMITE SU VOTO REGULARMENTE LA DOBLA, ENTONCES, PARA TENER EL MISMO PANTONE Y QUE SIRVA DE IDENTIFICACIÓN CON LA URNA, PORQUE LA URNA VA A TENER ESTE MISMO PANTONE, YA QUE RECUERDEN QUE EN OCASIONES SE DA QUE LA BOLETA DE GOBERNADOR LA INTRODUCE EL CIUDADANO EN LA DE AYUNTAMIENTO POR EQUIVOCACIÓN, DE TAL MANERA QUE AL DOBLARSE ESTA BOLETA TAMBIÉN VA A TENER LA IDENTIFICACIÓN DEL COLOR CON LA URNA, ES LA PROPUESTA, ESTA ES LA PARTE DE ATRÁS; LA OTRA ES LA BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, AL IGUAL TIENE EL TALÓN, HACERLES LA ACLARACIÓN QUE EL TALONCITO ESTE NUNCA SE LE ENTREGA AL CIUDADANO, TODO EL TIEMPO SE QUEDA, POR LA SECRECÍA DEL VOTO, CON LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y ES REMITIDO PUES CON EL PAQUETE HACIA EL INSTITUTO, LA BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR TIENE UNAS DIMENSIONES DE 18 (DIECIOCHO) CM X 20 (VEINTE) CM, ESTAS DIMENSIONES QUIERO COMENTARLES QUE SE USAN EN EL SENTIDO DE NO DESPERDICIAR PAPEL A LA HORA DE LA IMPRESIÓN, SON DIMENSIONES ESTÁNDAR QUE UTILIZA LA EMPRESA, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA UTILIZAR AL MÁXIMO EL PAPEL, VIENE LA COALICIÓN, EL NOMBRE, EL LOGO, EL NOMBRE DEL CANDIDATO PROPIETARIO Y EN LA PARTE DE ABAJO SERÍA EL NOMBRE DEL CANDIDATO SUPLENTE, TAL Y COMO VEN USTEDES EN LA IMAGEN, VIENE UNA PEQUEÑA INSTRUCCIÓN DE CÓMO VOTAR Y LA DEL CANDIDATO NO REGISTRADO, QUE LO CONTEMPLA LA PROPIA LEY, AQUÍ CABE HACER LA ACLARACIÓN DE QUE SON 16 (DIECISÉIS) DISTRITOS, MAS, SIN EMBARGO, VAN A SER 18 (DIECIOCHO) MODELOS DE ACTA, POR LA SIGUIENTE RAZÓN, MIREN EN ESTE CASO ESTAMOS EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, VA A EXISTIR UNA BOLETA QUE VA A DECIR DISTRITO XI (ONCE) Y VA A HABER OTRA QUE VA A DECIR DISTRITO XI (ONCE), MUNICIPIO DE LORETO, ES POR ESO QUE SE NOS GENERARON DOS MODELOS AHÍ, EN EL CASO DE LA 337 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE) ES DEL DISTRITO XI ONCE, MAS, SIN EMBARGO, PERTENECE AL MUNICIPIO DE LORETO Y HAY UNA MÁS, AQUÍ, POR EJEMPLO, TENEMOS DISTRITO XII (DOCE), MUNICIPIO DE COMONDÚ Y DISTRITO XII (DOCE) MUNICIPIO DE LORETO, ES POR ESO QUE SE GENERAN ESAS DOS BOLETAS, ESTA SITUACIÓN SIEMPRE SE NOS HA DADO PORQUE LAS SECCIONES, LOS DISTRITOS INVADEN LOS DOS MUNICIPIOS Y POR LA PARTE POSTERIOR TAMBIÉN TENDRÍAMOS ESTA IDENTIFICACIÓN DE COLORES; IRÍAMOS A LA SIGUIENTE, PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO TENEMOS LA IDENTIFICACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, AQUÍ NADA MÁS VAN A SER 5 (CINCO) MODELOS DE ACTA, UNO POR CADA MUNICIPIO, DE TAL MANERA QUE VA A IR LA COALICIÓN Y EL NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PROPIETARIO, EL SUPLENTE Y POR LA PARTE DE ATRÁS DE LA BOLETA IRÍAN LOS REGIDORES, EL SÍNDICO Y REGIDORES, TANTO LOS PROPIETARIOS COMO LOS SUPLENTES, EN

ELECCIONES ANTERIORES TODO ESTO SE PONÍA POR LA PARTE DE ENFRENTA, MAS, SIN EMBARGO, SE VOLVÍA MUY ILEGIBLE, PORQUE LOS NOMBRES QUEDABAN MUY PEQUEÑITOS, DE TAL MANERA QUE HOY LA PROPUESTA ES DE QUE VAYAN POR LA PARTE DE ATRÁS Y LA PARTE DE ENFRENTA VAYA ÚNICAMENTE LA REPRESENTACIÓN DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL, TANTO PROPIETARIO COMO SUPLENTE. A CONSIDERACIÓN PUES LAS PROPUESTAS QUE ESTÁ HACIENDO LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. ES CUANTO CONSEJERA”. - - - -
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE “ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LOS FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE HEMOS CONOCIDO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN”, Y LUEGO ABUNDÓ, RESPECTO A LO DESCRITO POR EL CONSEJERO ELECTORAL, TITULAR DE LA MISMA: “HABRÁ QUE DECIR QUE NO SE CIRCULARON ANEXOS A LA CONVOCATORIA POR EL MANEJO QUE DEBEN DE TENER ESTOS PROYECTOS, DE MANERA DE GARANTIZAR QUE NO SE VAYA A HACER UN USO INDEBIDO DE LOS MISMOS, USTEDES PUEDEN APRECIAR QUE SE HAN CONSIGNADO EN ELLOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA LAS BOLETAS Y LAS ACTAS, SE HA HECHO UNA DISTINCIÓN EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE AL ÁREA LIMÍTROFE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE COMONDÚ Y LORETO, UN ESPACIO GEOGRÁFICO QUE CADA ELECCIÓN GENERA CONFLICTO, PRECISAMENTE POR LA FALTA DE ACCESO LIBRE EN ESOS ESPACIOS, DONDE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE COMONDÚ APOYA A LOS COMITÉS DE LORETO EN LA OPERACIÓN DE LA ELECCIÓN, PRECISAMENTE PORQUE TIENEN MÁS FACILIDAD DE ACCESO A ESA ÁREA, LA PROPUESTA DE LOS LOGOTIPOS Y LA UBICACIÓN DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE CONTIENDEN EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE ELECCIÓN SE HA CONSIGNADO POR EL ORDEN CRONOLÓGICO DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS, COMO HISTÓRICAMENTE SE HAN ACREDITADO, REGISTRADO, EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y DE AHÍ VEMOS QUE ESTÁN SUGERIDOS EN EL FORMATO, TAL CUAL LO TIENEN USTEDES A LA VISTA, HA HABIDO UNA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL ESPACIO PARA QUE EL CIUDADANO MARQUE UNA PREFERENCIA ELECTORAL, QUE EN OTROS TIEMPOS ERA UN CÍRCULO, LA LEY NO ESTABLECE UN DISEÑO ESPECÍFICO SINO QUE SE HAGA EL SEÑALAMIENTO, POR ESO ESTÁ SUGERIDO DE ESTA MANERA, LOS PANTONES QUE SE UTILIZARON GUARDAN SIMILITUD CON LOS PANTONES QUE SE VAN A UTILIZAR EN EL MATERIAL ELECTORAL, PARA QUE EL CIUDADANO IDENTIFIQUE QUE BOLETA CORRESPONDE EN CADA URNA, LA PROPUESTA DE QUE EN EL CASO DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO EL NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, ESTÉ EN EL ANVERSO Y EN EL REVERSO LA LISTA DE SÍNDICO, Y REGIDORES, EN EL CASO QUE CORRESPONDA, DESDE LUEGO CADA AYUNTAMIENTO TIENE UN NÚMERO DISTINTO DE REGIDORES, UNA COMPOSICIÓN POLÍTICA EN BASE A SU POBLACIÓN, Y ES LO QUE VARÍA DE UNA A OTRA ACTA”; ENSEGUIDA RECONOCIÓ, “EN TÉRMINOS

GENERALES... EL ESFUERZO QUE HA HECHO LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL”, Y DESPUÉS VOLVIÓ A PONER EL ASUNTO DE REFERENCIA A LA DISPOSICIÓN DEL PLENO, PARA, DIJO, “CUALQUIER COMENTARIO QUE VENGA Y NUTRA ESTAS PROPUESTAS, QUE SERÁ, DESDE LUEGO, RECEPCTADA POR LA PROPIA COMISIÓN, A CARGO DEL CONSEJERO AGUILAR, PRECISAMENTE EN ARAS DE QUE CONJUNTAMENTE PROYECTEMOS ESOS DOCUMENTOS, QUE...”, CONCLUYÓ: “SI ASÍ SE APRUEBAN, SE HARÁN EN UN TIRAJE DE HASTA UN NÚMERO IGUAL DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO, PRECISAMENTE PARA GARANTIZAR QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE LO INTEGRAN TENGAN ESE DERECHO O EL EJERCICIO GARANTIZADO DEL DERECHO AL VOTO”; ACTO SEGUIDO EXPRESÓ: “DECIR QUE HA SIDO UN ESFUERZO IMPORTANTE DE LA COMISIÓN A LA QUE HAGO UN RECONOCIMIENTO, MÁS ALLÁ DE QUE SEA SU TAREA, QUE LO HACEN CON PROFESIONALISMO Y ACUCIOSIDAD, Y EL RESULTADO LO VEMOS AQUÍ PROYECTADO EN ESTA SALA”; A CONTINUACIÓN CONSULTÓ: “¿ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR CON RESPECTO A ESTA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL?”; ENSEGUIDA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, QUIEN PRECISÓ: “TAMBIÉN SE ESTÁ CONTEMPLANDO, UN STOCK DE ACTAS HECHAS POR EL COMITÉ MUNICIPAL O DISTRITAL, PARA LO SUCEDIDO EN EL CASO DE LA DIFERENCIA MÍNIMA DEL 1% (UNO POR CIENTO), ENTONCES, COMENTARLES QUE TAMBIÉN ESTÁ PREVISTO EN ESA SITUACIÓN. -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿ALGUNA PARTICIPACIÓN?”, Y ACTO SEGUIDO INSISTIÓ: “¿COMENTARIO, DUDA, PROPUESTA, SUGERENCIA, ALGO?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE EN VOTACIÓN NOMINAL TOMARA LA APROBACIÓN DE “LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE HA DADO A CONOCER ESTA TARDE”.-----
- - - - LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS MODELOS DE ACTAS, BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE); LOS CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA Y LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, ASÍ COMO LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, EXPRESARON, UNO A UNO, EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD”.-----
----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, QUIEN COMENTÓ: “NADA MÁS ANTES DE CERRAR EL PUNTO, OBTIAMENTE PARA AGRADECERLE AL CUERPO TÉCNICO LA ELABORACIÓN DE ESTOS MATERIALES QUE ESTUVIERON TRABAJANDO, PUES MUCHAS FELICIDADES Y MUCHAS GRACIAS”.-----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----
----- LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL REFERENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLITICOS Y/O COALICIONES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVAMENTE LE CEDEMOS LA VOZ AL CONSEJERO AGUILAR, ADELANTE”. -----
----- EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “POR AHÍ LES VAN A PASAR UNA INFORMACIÓN, EN ESTE MOMENTO”, Y LUEGO EXPUSO: “ESTA INFORMACIÓN ES LA QUE YA TIENEN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS COMITÉS DISTRITALES, MAS, SIN EMBARGO, QUEREMOS HACER UNA HOMOLOGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DÁRSELAS A CONOCER A USTEDES, SI SE DAN CUENTA TENEMOS UN DOCUMENTO QUE ES CATÁLOGO DE SECCIONES Y TIPO DE SECCIÓN, SI LO UBICAN POR AHÍ; TENEMOS OTRO DOCUMENTO QUE ES EL ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL POR SEXO O NIVEL SECCIÓN, INCLUYE PROYECCIÓN DE CASILLAS BÁSICAS Y CONTIGUAS, QUIERO EXPRESARLES QUE AQUÍ TODAVÍA NO ESTÁN LAS CASILLAS EXTRAORDINARIAS, NI LAS ESPECIALES, BUENO, SI NOS REMITIMOS UN POQUITO AL CATÁLOGO DE SECCIONES Y TIPO DE SECCIÓN ESTE CATÁLOGO ES LO QUE EL IFE NOS PROPORCIONA, TIENE EL DISTRITO LOCAL, TIENE EL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPIO, LA SECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA IFE, QUIERO COMENTARLES QUE EN EL CASO, ESE DE TIPOLOGÍA IFE, EN EL CASO DEL NÚMERO..., NADA MÁS TIENE TRES NÚMEROS, 2 (DOS), 3 (TRES) Y 4 (CUATRO), EL NÚMERO 2 (DOS) SE REFIERE A QUE ES UNA SECCIÓN URBANA, EL NÚMERO 3 (TRES) QUE ES MIXTA Y EL NÚMERO 4 (CUATRO) ES RURAL, ENTONCES, PARA EFECTOS DE QUE IDENTIFIQUEN DE QUE SE TRATA ESE NUMERITO...”. ----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “EL 3 (TRES) ES RURAL Y EL 4 (CUATRO) ES LA MIXTA”. ----- ENSEGUIDA EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, CONCIDIÓ: “EXACTAMENTE, OKAY”, Y DESPUÉS AGREGÓ: “Y AL TIPO DE SECCIÓN AL FINAL ES YA HOMOLOGANDO LOS CRITERIOS QUE SE TOMARON AQUÍ EN CONSEJO GENERAL, DE TAL MANERA QUE EN EL CASO DE LA 3 (TRES), QUE ES MIXTA, ASÍ LA CONSIDERA EL IFE, COMO MIXTA, NOSOTROS LA CONSIDERAMOS, PARA EFECTO DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES COMO RURAL, ENTONCES, ESE ES EL CATÁLOGO, PARA QUE LO TENGAN AHÍ USTEDES, DE TAL MANERA QUE CONFORME AL LISTADO NOMINAL, QUE YA TIENEN AQUÍ, CON CORTE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE Y SIN CONSIDERAR CASILLAS EXTRAORDINARIAS, NI ESPECIALES, LLEVAMOS UN TOTAL DE 761 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO) CASILLAS, ES LO QUE GENERA EL LISTADO NOMINAL, OBIAMENTE CONSIDERANDO QUE SON 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) CIUDADANOS POR CASILLA; LA OTRA INFORMACIÓN, QUE ES ORIGEN DE LA ANTERIOR,

TENEMOS EL ESTADÍSTICO DE CASILLAS Y TOTALES DE REPRESENTANTES GENERALES, Y DE CASILLA, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PUEDAN REGISTRAR ANTE CADA DISTRITO”; DESCRITO LO ANTERIOR PROCEDÍ A DETALLAR EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE PLASMA, MISMO QUE FUE PROYECTADO EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL:

Estadístico de Casillas y Totales de representantes generales y de casillas que Los Partidos Políticos y Coaliciones pueden registrar ante cada distrito.

CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
HOMOLOGACIÓN CONFORME AL ACUERDO CG-0045-OCTUBRE-2010



DISTRITO LOCAL	Básica	Configua	Especial	Extraordinaria	Extraordinaria Configua	Total de casillas	Casilla Urbana	Casilla rural	RG URBANO	REDONDEO RG URBANO	RG RURAL	REDONDEO RG RURAL	Total de representantes generales por partido o coalición.	Total de representantes de casilla por partido o coalición.
1	38	22	0	0	0	60	54	6	10.80	11	2.00	2	13	60
2	25	15	0	0	0	40	40	0	8.00	8	0.00	0	8	40
3	23	15	1	1	0	40	36	4	7.20	8	1.33	2	10	40
4	30	51	0	7	0	88	42	46	8.40	9	15.33	16	25	88
5	35	26	0	4	0	65	45	20	9.00	9	6.67	7	16	65
6	21	11	1	7	0	40	0	40	0.00	0	13.33	14	14	40
7	45	39	1	9	0	94	38	56	7.60	8	18.67	19	27	94
8	69	50	0	3	0	122	111	11	22.20	23	3.67	4	27	122
9	20	6	1	0	0	27	20	7	4.00	4	2.33	3	7	27
10	19	16	0	1	0	36	31	5	6.20	7	1.67	2	9	36
11	24	8	0	3	0	35	10	25	2.00	2	8.33	9	11	35
12	21	9	1	4	0	35	16	19	3.20	4	6.33	7	11	35
13	17	9	1	3	0	30	15	15	3.00	3	5.00	5	8	30
14	12	12	2	1	0	27	15	12	3.00	3	4.00	4	7	27
15	15	2	0	3	0	20	2	18	0.40	1	6.00	6	7	20
16	20	36	2	0	0	58	43	15	8.60	9	5.00	5	14	58
Totales	434	327	10	46	0	817	518	299		109		105	214	817

...POR ÚLTIMO CONCLUYÓ: “ESE SERÍA EL NÚMERO DE REPRESENTANTES GENERALES, UNA VEZ QUE CONSIDERANDO LA HOMOLOGACIÓN QUE HICIMOS AQUÍ EN CONSEJO GENERAL. ES CUANTO CONSEJERA”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “TIENEN USTEDES AHÍ LOS NÚMEROS DE REFERENTE DE LA REPRESENTACIÓN DE CASILLA POR PARTIDO O COALICIÓN, PARA EFECTO DE QUE VAYAN TOMANDO LAS MEDIDAS QUE EL CASO REQUIERE, A EFECTO DE QUE CONSIDEREMOS QUE CADA FUERZA POLÍTICA TENGA HASTA UN 100% (CIEN POR CIENTO) DE REPRESENTACIÓN EN LAS CASILLAS, DE MANERA QUE CONJUNTAMENTE HAGAMOS LA ELECCIÓN A NIVEL DE LA PROPIA CASILLA, TIENEN USTEDES, DESDE LUEGO, EL PLAZO QUE MARCA LA LEY ABIERTO, PARA QUE PROCEDAN CUANTO ANTES A LA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS, ESTA INFORMACIÓN LA VAMOS A COMPARTIR CON LOS COMITÉS DISTRITALES, PARA QUE TENGAN CLARO EL CRITERIO QUE VAMOS A UTILIZAR Y, DESDE LUEGO, EL EXHORTO RESPETUOSO PARA QUE SE ABOQUEN A LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CASILLAS QUE INSTALEMOS, DE ESA MANERA BLINDAMOS NUESTRA ELECCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y COALICIONES Y, DESDE LUEGO, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE ES EN LA QUE ESTAMOS TRABAJANDO EN ESTE MOMENTO, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL”; DICHO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “¿LES

QUEDA ALGUNA DUDA CON RESPECTO A ESTA INFORMACIÓN?" POSTERIORMENTE LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, QUIEN APUNTÓ: "UNA PRECISIÓN NADA MÁS, ESTO ES A CONSIDERACIÓN HASTA EL MOMENTO QUE TENEMOS EL CORTE DE LISTADO NOMINAL, QUE PUEDE SER QUE EXISTAN ALGUNOS CAMBIOS". -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: "VALE LA PENA EL APUNTE, YA SE CONSIDERÓ, NI EXTRAORDINARIAS, NI ESPECIALES, ESTÁN CONSIDERADAS AQUÍ, DE MANERA QUE VA A MODIFICARSE ESTE NÚMERO, PERO YA ES UN BUEN REFERENTE PARA QUE TRABAJEN LAS COALICIONES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES UN NÚMERO IMPORTANTE, SI CONSIDERÁBAMOS UNA REPRESENTACIÓN EN CADA UNA DE LAS CASILLAS YA TENDRÍAMOS UN BUEN NÚMERO DE VOTOS PARA CADA FUERZA POLÍTICA"; EXPUESTO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA, C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN, QUIEN PREGUNTÓ: "NADA MÁS PARA AGREGAR, AQUÍ DONDE ESTÁ EL ÚLTIMO RECUADRO DICE, 'TOTAL DE REPRESENTANTES DE CASILLA POR PARTIDO O COALICIÓN', ¿VIENE NADA MÁS 1 POR CASILLA VERDAD?". ---

----- LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL ACLARÓ: "SÍ, ASÍ ES"; ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN EN MENCIÓN CONSULTÓ: "ENTONCES ESTÁ TODAVÍA LA POSIBILIDAD DE TENER, ¿ES UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE?". -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, PRECISÓ: "NO, ES UNO NADA MÁS". -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: "A VER VAMOS, LEYENDO EL ARTÍCULO DE LA LEY PARA QUE TODO MUNDO QUEDE SATISFECHO, PARA QUE NO NOS QUEDE DUDA". ----- LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO) EN SUS TÉRMINOS: "LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, UNA VEZ REGISTRADOS SUS CANDIDATOS Y FÓRMULAS Y HASTA DIEZ DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN, TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y A UN SUPLENTE, ANTE CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y REPRESENTANTES GENERALES...". -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: "CREO QUE ESO RESPONDE NUESTRA PREGUNTA, ¿ESTÁ BIEN?"; ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS SE DIO POR SATISFECHO. -----

----- LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: "¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?"; POSTERIORMENTE, AL NO HABERSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, "Y EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA", PROCEDIÓ SIENDO LAS 20:28 (VEINTE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS) DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2010

(DOS MIL DIEZ) A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.CONSTE. -